

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31

COPIAPO, 06 de Febrero de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobiernos Regionales y Administración Regional; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto N° 104 de 1977 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282 de 1965 que fija disposiciones permanentes para casos de sismos y catástrofes; el Decreto Ley N° 369 de 1974 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Nacional de Protección, modificado por los Decretos Supremos N° 38 del 2011 y N° 697 DEL 2015, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 1512 de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; el Decreto Exento N° 3453 de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; El Decreto Exento N° 1434 de 2017 y su modificación mediante Decreto Exento N° 1633 de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica sobre Gobierno Regional; la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; el Decreto Supremo N° 32 de 2012, del Ministerio de Planificación; la Ley N° 20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; El Decreto Supremo N° 50 del 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 21.020 de 2017, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía; la Ley N° 21.364 de 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; la Resolución N° 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República; y Decreto Supremo en Trámite N° 399, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Delegado Presidencial Regional, de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, SENAPRED, es el organismo técnico del Estado, a cargo de planificar y coordinar los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural o provocados por la acción humana, proporcionando a los Ministerios, Delegaciones Presidenciales, Gobernaciones, Municipios y Organismos de Protección Civil, de nivel nacional, regional y comunal, modelos y planes de gestión permanente para la prevención y manejo de emergencias, desastres y catástrofes.
3. Que, ante la necesidad de contar con un instrumento del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres de Atacama, que establezca, con enfoque en las etapas de mitigación y preparación, la identificación del conjunto de acciones, disponiendo a su vez las líneas de autoridad y responsabilidad en la gestión territorial de estas, considerando el trabajo con equipos multidisciplinarios e interinstitucionales, y la utilización eficiente y oportuna de los medios

disponibles, mediante el uso o movilización gradual y escalonada de recursos humanos, técnicos y materiales con el objeto de atender y gestionar la seguridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

TENIENDO PRESENTE:

Que, con fecha 03 de octubre de 2022, se aprobó por unanimidad, el Plan Regional de Emergencia de Atacama por parte del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres de Atacama, el cual será oficializado por la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el “Plan Regional de Emergencia de Atacama”, elaborado por la Dirección Regional SENAPRED Atacama y aprobado por el Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres de Atacama en sesión de fecha 03 de octubre de 2022.
2. El “Plan Regional de Emergencia de Atacama” entrará en vigencia a contar de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Cristhian Luis Fuentes Varas
Delegado Presidencial Regional de Atacama



07/02/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: KUWt6HuaLxRr2/Uqz0jzIg==

FOR/for

ID DOC : 19977188

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Atacama
2. INTEGRANTES DEL COMITÉ REGIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ATACAMA (COGRID REGIONAL)
3. GOBIERNO REGIONAL
4. DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA
5. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
6. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO
7. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO
8. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
9. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA
10. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
13. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE HUASCO
14. DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CHAÑARAL
15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
16. Felipe Ossandon Rodríguez (Delegación Presidencial Regional de Atacama/Gabinete)
17. Delegación Presidencial Regional de Atacama/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 1 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA

Región de Atacama

Aprobado por Resolución Exenta N° 31 del 06 de Febrero de 2023

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 2 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

Índice

1. Introducción	4
1.2. Objetivos General y Específicos.....	5
1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.....	6
1.4. Vínculo con Otros Planes.	6
2. Antecedentes y Descripción del Riesgo.	7
2.1. Antecedentes Técnicos, Normativos y Legales.....	7
2. 2 Identificación y Descripción del Riesgo Regional.....	8
3. Activación y Desactivación del Plan.....	9
3.1 Activación del Plan y Desactivación del Plan Regional de Emergencia.	9
3.2 Activación y Desactivación de un Plan por Amenaza	10
4. Roles y Funciones	11
5. Coordinación Fase de Respuesta.....	30
5.1. Comité Regional Para la GRD.....	30
5.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	32
5.1.2. Centro de Operaciones	33
5.1.3. Acciones del Comité Regional	35
5.2. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta.....	36
5.2.1. Proceso 0: Alerta y Monitoreo	40
5.2.1.1. Sistema de Alertas – Declaración de Alertas	40
5.2.1.2. Informes de Organismos Técnicos Para el Monitoreo de las Amenazas	41
5.2.1.3. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo.....	42
5.2.2. Proceso 1: Salvamento y Protección de Vida	45
5.2.3. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	48
5.2.4. Proceso 3: Evaluaciones Técnicas Sectoriales	51
5.3. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	
6. Comunicación e Información	53
6.1. Flujos de Comunicación e Información	53
6.2. Sistema de Telecomunicaciones	54
6.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	56
7. Sistema de Evaluación.....	57
7.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	57
7.1.1. Informe Alfa	57

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 3 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

7.1.2.	Ficha Básica de Emergencia FIBE	59
7.1.3.	Informes Técnicos	59
8.	Levantamiento de Capacidades	59
9.	Implementación revisión y actualización del Plan	60
9.1.	Implementación	60
9.2.	Revisión Periódica	61
9.3.	Actualización	61
10.	Anexos – Planes por Amenaza	62

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 4 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

1. Introducción .

Chile en sus más de 200 años de vida republicana ha sido azotada por diferentes emergencias y desastres, tales como incendios, terremotos, tsunamis, sequías, tornados, erupciones volcánicas, remociones en masa, aluviones, estos eventos tanto de origen natural o antrópico que han afectado a Chile de norte a sur y de mar a cordillera. Este país posee una larga experiencia vinculada a estas amenazas, siendo este un rasgo distintivo de nuestro país, tanto por estar ubicados en el cinturón de Fuego del Pacífico.

La región de Atacama es la frontera sur del desierto más árido del mundo, habitada desde hace milenios por culturas que se atrevieron a explorar sus extensas pampas y asentarse en sus estrechos valles, donde los fértiles, angostos y frágiles valles de Atacama constituyeron remansos desde donde se emprendieron bajo el yugo del sol intenso sus riquezas minerales. En esta tierra los habitantes de Atacama nacen con la voluntad de persistir y sobreponerse a condiciones extremadamente desfavorables y cuentan con voluntad de dominio sobre la naturaleza hostil forja comunidades resilientes.

El Plan Regional de Emergencia es un instrumento de gestión del riesgo de desastres, de acuerdo a lo indicado, en el Título II, artículos 25 y 30 de la Ley 21.364 “que establece el **Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y Sustituye la Oficina Nacional de Emergencias por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, a partir del 1 de enero del año 2023**, y que comprende la coordinación general de las capacidades del Sistema Regional para la Prevención y Respuesta ante Desastres durante la Fase de Respuesta y establece una estructura de gestión operativa de las emergencias, disponiendo con claridad las líneas de autoridad y responsabilidad en la gestión territorial de éstas, considerando el trabajo con equipos multidisciplinarios e interinstitucionales, y la utilización eficiente y oportuna de los medios disponibles, mediante el uso o movilización gradual y escalonada de recursos humanos, técnicos y materiales con el objeto de atender y gestionar la seguridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando que dentro de cada comunidad existen grupos de personas en situación de vulnerabilidad, ya sea por género identidad de género o cualquier otra característica que utilicen para definirse a sí mismas, raza, etnia, nacionalidad, edad, discapacidad y condición social, lo que implica una preparación y respuesta ante emergencias con enfoque de derechos humanos sustentada en las obligaciones de garantizar tales derechos, de acuerdo a los tratados Internacionales suscritos por nuestro país, con el objeto de disminuir las barreras del entorno que dificultan el acceso a ciertos grupos de individuos y/o hacen que producto de una emergencia o desastre su situación de vulnerabilidad se vea agravada y sus derechos fundamentales vulnerados.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 5 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

1.2. Objetivos del Plan.

1.2.1 Objetivo General

Establecer las acciones de la fase de respuesta identificando los objetivos de cada proceso y los miembros del Sistema Regional responsables de su ejecución, ante situaciones de emergencia o desastre, con el propósito de brindar protección a las personas cautelando el enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio regional, a través de la coordinación del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres de Atacama (SIREPRED Atacama).

1.2.2 Objetivos Específicos

- Definir procedimientos específicos de activación del Plan Regional de Emergencia, para la oportuna atención y control de la emergencia y/o desastres, considerando el Sistema Nacional de Alertas.
- Establecer el procedimiento para la coordinación de la respuesta ante una Emergencia y/o desastre a nivel Regional.
- Establecer roles y funciones de los integrantes del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante desastres en las fases de Alerta, Respuesta y Recuperación ante emergencias y/o desastres, considerando la diversidad de la población expuesta de manera que sus distintas capacidades y necesidades sean consideradas en estas etapas.
- Identificar los requerimientos de las personas afectadas para la correcta atención de sus necesidades y adoptar medidas encaminadas a que ésta se preste en proporción a los requerimientos sin discriminación, con un enfoque transversal de derechos humanos y equidad de género.
- A través de los planes específicos de emergencia por variable de riesgo, generar un levantamiento y diagnóstico territorial (regional, provincial o comunal) diferenciado de la población (mujeres, hombres, niños y niñas, discapacidad, nacionalidad, raza, etnia, estado de salud, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra característica que utilicen para definirse a sí mismas), que determine el universo de personas expuestas.
- Incorporar las coordinaciones necesarias que permitan procesos de evacuación, rescate y resguardo de mascotas o animales de compañía en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 6 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura: Regional.

Amplitud: organismos del Sistema Regional de Prevención y Respuesta Ante Desastres.

Alcance: desde una perspectiva multiamenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias y desastres que se puedan presentar en la región, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Regional, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza deberán ser descritas en el respectivo anexo de Plan por Amenaza.

1.4. Vínculo con Otros Planes.

El presente **Plan Regional de Emergencia (PRE)** se relaciona con los siguientes planes:

- **Plan Nacional de Emergencia (PNE):** El Plan Regional de Emergencia (PRE) corresponde a un instrumento complementario del Plan Nacional de Emergencia (PNE) que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional para responder adecuadamente a las emergencias, desastres y catástrofes, se relaciona con el Plan Nacional a través del Sistema Nacional de Alertas, el sistema de telecomunicaciones, el de evaluación de daños y necesidades, etc.
- **Planes Regionales Específicos de Emergencia por Amenaza:** el PRE se complementa con las acciones específicas frente a las amenazas y que son parte de este plan en sus anexos.
- **Planes Provinciales de Emergencia:** el PRE se vincula con estos instrumentos de gestión que contemplan la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel provincial durante la Fase de Respuesta. Este instrumento establecerá como anexo diversas materias específicas de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Servicio.
- **Planes Comunales de Emergencia:** el PRE se vincula con estos instrumentos de gestión que contemplan la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel comunal durante la Fase de Respuesta. Este instrumento establecerá como anexo diversas materias específicas de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Servicio.
- **Planes Sectoriales de Emergencia (nivel regional):** el PRE se complementa con las acciones y definiciones de capacidades que desarrollan los organismos sectoriales para la atención de emergencias.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 7 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

2. Antecedentes y Descripción del Riesgo.

2.1. Antecedentes Técnicos, Normativos y Legales.

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado “dar protección a la población y a la familia”. De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
Ley N° 19.175, última versión, modificada el 16 de febrero de 2021- Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Delegados Presidenciales Regionales y Delegados Presidenciales Provinciales, la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional, a cargo de Gobernadores regionales, la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 21.364 de 2021, Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.	La ley 21.364 regula reconoce un “Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres” (Sistema), quienes deben garantizar una adecuada GRD explicitando que este sistema comprende las normas, políticas, planes, instrumentos y procedimientos atinentes a ella. A mayor abundamiento, define expresamente en su título II, los instrumentos que necesariamente deben existir dentro del Sistema, para que formalmente se gestione el riesgo de desastres, art 30 describe al plan de Emergencia, entregándole la responsabilidad de ser el instrumento de gestión que coordinará y determinará el funcionamiento y despliegue de capacidades del sistema regional durante la Fase de Respuesta.
Dto. Ex. N° 1434/2017 y su modificación Dto. Ex. N° 1.633/2021 Plan Nacional de Emergencia	Establece la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional para el empleo de sus capacidades durante la Fase de Respuesta.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N° 18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.
Decreto Supremo N° 32 de 2012, del Ministerio de Planificación.	Aprueba reglamento que establece normas para la aplicación de mecanismos de comunicación audiovisual que posibiliten el acceso a la programación televisiva para personas con discapacidad auditiva
Ley 20.422, Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de. Personas con Discapacidad	Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 8 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

Decreto Supremo N° 50 de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	Modifica decreto supremo n°47, de vivienda y urbanismo, de 1992, ordenanza general de urbanismo y construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley n°20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad
Ley 21.020 de 2017, Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de compañía	Artículo 38.- La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública incorporará en sus protocolos de rescate instrucciones dirigidas a rescatar mascotas o animales de compañía, y realizará campañas preventivas para educar a la población en el manejo de mascotas o animales de compañía en situaciones de catástrofe.

Tabla N°1: Matriz de identificación de aspectos legales.

Fuente: Elaboración propia – SENAPRED Atacama.

2. 2 identificación y Descripción del Riesgo Regional.

La Región de Atacama, está conformada por tres provincias y nueve comunas, encabezadas por la ciudad de Copiapó (capital regional). Posee una superficie de 75.176,20 kilómetros cuadrados, equivalentes al 9,94% del territorio nacional; limita al norte con la región de Antofagasta y al sur con la región de Coquimbo. Sus características naturales permiten definirla dentro del territorio nacional, como una región transicional, puesto que las unidades de relieve básicas presentadas en las regiones del norte aquí comienzan a variar. Su clima es desértico y las condiciones hidrográficas permiten que la vegetación sea más abundante que en las tres primeras regiones del país.

Según el Censo 2017 la población alcanzaba los 285.941 habitantes y una densidad de 3,81 habitantes por kilómetro cuadrado. Las principales amenazas de la región de Atacama son:

- Sismos.
- Tsunamis.
- Actividad y erupciones volcánicas.
- Eventos meteorológicos.
- Remociones en masa.
- Incendios forestales.
- Incendios estructurales.
- Interrupción de servicios básicos.
- Interrupción de conectividad
- Incidentes que involucren múltiples víctimas.
- Incidentes con materiales peligrosos.
- Incidentes de transporte (aéreo, terrestre o marítimo).
- Incidentes industriales.
- Incidentes mineros (pequeña, mediana o gran minería).

Cabe señalar que todas estas situaciones de emergencia que pueden producirse deberán poner especial énfasis en el contexto del nivel de alerta sanitaria declarado y vigente, por la pandemia del COVID-19 y dar cumplimiento a las orientaciones de la Autoridad Sanitaria, según corresponda.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 9 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

3. Activación y Desactivación del Plan.

3.1 Activación del Plan y Desactivación del Plan Regional de Emergencia.

El presente Plan Emergencia se activará, cuando se presenten los siguientes niveles de Impacto y/o activación de recursos del sistema regional.

Niveles de emergencias: Emergencias mayores y/o desastres o catástrofes, presentes en la Región.

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°2: Niveles de Emergencia **Fuente:** Ley 21.364, año 2021.

1. Hitos importantes para procesos de activación del Plan Regional de Emergencias:

- Incidentes que por sus características impliquen una **convocatoria del COGRID Provincial y/o Regional**, sin perjuicio de que se convoquen simultáneamente Comités Comunales.
- **Informes de Organismos Técnicos para el monitoreo de amenazas**, que indiquen la probable o inminente ocurrencia de un evento producto de una amenaza, que pueda generar un impacto o que su nivel peligrosidad y/o extensión, sobrepasen las capacidades de respuesta del SIREPRED, ya sea que estas fueren de manifestación súbita o lenta, según lo señalado en el Art. 38° de la Ley 21.364 y su respectivo reglamento.
- **Sismos de mayor Intensidad, cuya percepción Mercalli corresponda a VII o superior.** Además de la activación del presente plan, El Comité regional de GRD deberá autoconvocarse en la modalidad y/o lugar que se defina e informe por el Delegado Presidencial Regional.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 10 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

- La **activación de alguno de los Planes Específicos de amenaza**, contenidos en el anexo del presente documento, según la variable de riesgo o que origine emergencias y desastres identificados en la Región.
- **Accidentes que involucren múltiples víctimas**, que excedan la capacidad de respuesta comunal para su atención y control, requiriendo el despliegue de recursos a nivel provincial y/o regional.
- **Emergencia con impacto en ecosistemas naturales** que afecten fauna silvestre de manera masiva, por ejemplo: gran derrame de hidrocarburos en cuerpos de agua, incendios forestales en áreas silvestres protegidas, incendios declarados en zoológicos, otros. La información sobre estas emergencias deberá ser proporcionada al Servicio por los organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas, según lo señalado en el Art. 38° de la Ley 21.364 y su respectivo reglamento.
- **Declaración de una Zona en Estado de Emergencia Preventiva**, de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la Ley 21.364 del ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3.2 Activación y Desactivación de Planes por Amenaza específica.

Anexo Plan por Amenaza	Criterios y/o Condiciones	
	Activación	Desactivación
Sismo-Tsunami	• Sismo de Mayor Intensidad, reporte Mercalli VII o superior. • Evacuación preventiva del Borde Costero por sismo de mayor intensidad, declarada por el Servicio Regional o Nacional, de acuerdo con lo establecido en protocolo ONEMI-SHOA. • Evaluación de organismo técnico de amenaza, SHOA, que establezca estado de Precaución, Alerta o Alarma de tsunami para uno o ambos bloques SIPAT. • Estas situaciones motivan la declaración de una Alerta Roja Regional por Sismo-tsunami o Amarilla si se trata de estado de precaución.	• Evaluación del Organismo Técnico de Monitoreo de Amenaza, SHOA, que indique cancelación de la Alerta, Alarma, Estado de Precaución. • Término de evacuación preventiva declarada por el Servicio de acuerdo con lo establecido en protocolo ONEMI-SHOA • Cancelación de Alerta Roja por Sismo-Tsunami.
Remoción en masa	• Declaración de Alerta Amarilla o Alerta Roja (regional, provincial o comunal) por evento de remoción en masa o evento meteorológico que provoque remoción en masa.	• Cancelación de Alerta Roja y/o Alerta Amarilla y declaración de Alerta Temprana preventiva por evento de remoción en masa o meteorológico.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 11 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

Incendio Forestal	- Declaración de Alerta Amarilla o Alerta Roja (regional, provincial o comunal) por evento de Incendio de pastizales declarado. - Solicitud de CONAF de declaración de Alerta Amarilla o Roja, debido a la ocurrencia de incendio forestal.	Cancelación de Alerta Amarilla o Roja y/o declaración de Alerta Temprana Preventiva, debido a extinción de incendio forestal declarado.
Materiales Peligrosos	Declaración de Alerta Amarilla o Alerta Roja (regional, provincial o comunal) por incidente con materiales peligrosos	Cancelación de Alerta Amarilla o Alerta Roja, debido a control de incidente con materiales peligrosos y su peligro para la comunidad y medio Ambiente.

Tabla N°3: Criterios y/o condiciones para la activación y desactivación de planes por amenaza

Fuente: Elaboración propia, recopilación planes por amenaza.

4. Roles y Funciones

Los Organismos del SIREPRED que fueron identificados dentro de la amplitud del presente plan de emergencias, pueden ser identificados y clasificados de acuerdo con el rol que desempeñan:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo responsable del manejo y mando técnico del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla 1: Clasificación de Roles de Organismos del SIREPRED que forman parte del plan.

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencias.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 12 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

Descripción de rol y funciones de las instituciones.

Organismo	Rol	Funciones
Delegado Presidencial Regional de Atacama.	Mando de Autoridad	• Activar y presidir el Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres COGRID en fase de Respuesta. • Asumir o designar la vocería del Comité. • Aprobar mediante resolución exenta las declaraciones /cancelaciones de Alerta Amarilla o Roja establecidas en coordinación con SENAPRED y los organismos técnicos correspondientes. • Definir las prioridades estratégicas y establecer las decisiones políticas, en función de la información técnica proporcionada por los integrantes del Comité Regional. • Adquirir servicios y eventualmente bienes físicos con cargo a fondos de emergencia del Ministerio del Interior, en coordinación con la Dirección Regional de SENAPRED ATACAMA utilizando los fondos legales para ello. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.

Gobernador Regional de Atacama.	Mando de Autoridad	• De manera coordinada con el Delegado Presidencial Regional, definir las prioridades estratégicas y establecer las decisiones políticas, en función de la información técnica proporcionada por los integrantes del Comité Regional. • Adoptar en coordinación con el Delegado Presidencial Regional, las acciones necesarias para la respuesta eficiente ante emergencias que activen el presente plan, de acuerdo a lo establecido en la ley 19.175 acerca de Gobierno Interior. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Director Regional SENAPRED Atacama.	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del COGRID Regional y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Realizar la coordinación general de la emergencia y del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres. • Coordinar con la Autoridad Regional la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. • Gestionar en base a los informes normalizados del PLAN DEDOS las ayudas de emergencia solicitadas formalmente y de acuerdo con los procedimientos establecidos para la gestión de Fondos de Emergencia de la Subsecretaría del Interior. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 13 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

Delegado Presidencial Provincial de Chañaral y del Huasco.	Autoridad Provincial	• Activar y presidir los Comités Provinciales para la Gestión del Riesgo de desastres en fase de respuesta. • Establecer el Centro de Operaciones del Comité Provincial, que cumpla con los requerimientos de continuidad operacional. • Coordinar con municipalidades la disposición de recursos y el levantamiento de daños y necesidades. • En coordinación con Delegación Presidencial Regional y SENAPRED ATACAMA contratar los servicios y bienes que se adquieran con fondos de emergencia del Ministerio del Interior. • Mantener informado al Comité Regional de los cursos de acción establecidos en el nivel provincial. • De acuerdo con lo indicado en el art. 116 de la Constitución Política de Chile <i>"en la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional ejercerá las funciones y atribuciones del delegado presidencial provincial"</i>, estas funciones y atribuciones se desarrollarán a través del Gestor Provincial. Encargados Provinciales de Emergencia y Desastres de las Delegaciones Presidencial Provinciales: • Mantener actualizado el Plan Provincial de Emergencia y de variables específicas, dependiendo de su territorio. • Asesorar al jefe de servicio en materias de riesgos, emergencias y/o catástrofes y apoyar la gestión de Gabinete en esta materia. • Recopilar información, mantener los contactos con las instituciones y organismos de emergencia. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
--	-------------------------	---

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 14 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

Alcaldes y Alcaldesas de las Ilustres Municipalidades de la Región de Atacama.	Mando de Autoridad	• Conformar y presidir el Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres en fase de respuesta. • Establecer el Centro de Operaciones del Comité Comunal, en el edificio consistorial, debiendo contar para ello con el recurso material necesario para administrar efectivamente la situación de emergencia o desastre. • Mantener enlace permanente con la Delegación Presidencial Provincial y con los integrantes del Sistema Comunal de Prevención y respuesta ante Desastres, a través de los medios de comunicaciones indicados en el presente Plan. • Mantener informado permanentemente al comité Provincial y Regional de los cursos de acción y acontecimientos. • Levantar la información a nivel local de impactos y necesidades en la población, infraestructura y servicios. • Consolidar la información en los Informes Establecidos en el Plan DEDO\$ de Evaluación de Daños y Necesidades. • En primera instancia, atender los requerimientos y necesidades de la población afectada y/o damnificada con el recurso local disponible. • Habilitar lugares de albergues, los cuales han sido previamente identificados y evaluados por la Autoridad Sanitaria. • Canalizar y hacer entrega a la población de los elementos de socorro dispuestos para la atención de damnificados, previa evaluación de necesidades. • Decretar demoliciones y establecer lugares para la habilitación de viviendas de emergencias. • Proceder al retiro de escombros o desechos generados por evento destructivo con maquinarias de la municipalidad. • Coordinar todas las acciones de respuesta en el nivel local. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
--	--------------------	---

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 15 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

General de Carabineros de Chile Jefe de la 3era zona de Atacama.	Organismo Colaborador	• Se desempeña como miembro permanente del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres en fase de Respuesta. • Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior en todo el territorio regional y cumplir con las demás funciones que le son propias en base a su ley orgánica institucional. • Mantener contacto radial con las diversas Instituciones que integran el Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres, como la Centro de Alerta Temprana SENAPRED ATACAMA, SAMU, Bomberos, CONAF, CGE y otras que sea necesario. • Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme lo evaluado el Centro de Operaciones de Emergencia. • Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y seguridad pública. • Disponer la evacuación inmediata hacia lugares seguros, de personas que puedan resultar afectadas ante una emergencia o desastre. • Permitir el ingreso a la zona o sitio del accidente sólo a personas y medios de respuesta contemplados en el presente Plan. • En caso de incendio forestal que afecte a una comunidad o comunidades, debe disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
---	-----------------------	---

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 16 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

Comandante RIN 23 Copiapó de Ejército de Chile.	Organismo Colaborador	• Reportará la información de afectación por institución de infraestructura crítica y recursos disponibles. • Realizarán la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo con su competencia. • Informarán respecto de los cursos de acción planificados por la institución según el área de competencia en la contingencia que se convoca. • Otorgar apoyo logístico, reporte de daños y satisfacer medidas de despliegue de las autoridades a las zonas de mayor afectación. -Activar el cuartel general de emergencia institucional que coordine y ejecute las actividades que demande el empleo de medios institucionales conforme a requerimientos, prioridades y recursos que establezca el COGRID Regional. • Intervenir, a solicitud del COGRID Regional, para apoyar acciones como las siguientes: rescate de lesionados; evacuación y transporte de pobladores fuera de la zona afectada; búsqueda y salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso; demolición de construcciones dañadas; abastecimiento de agua potable; telecomunicaciones; liquidación y extinción de incendios forestales; transporte; seguridad y enlace. • Reponer comunicación vial para lograr la rehabilitación de sectores aislados. • Despliegue de Hospital de Campaña a petición del COGRID Regional en lugares previamente identificados por la institución que permitan su instalación. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • En caso de Estado de Excepción Constitucional, el Ejército asume las funciones indicadas en la Ley 18415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
---	--------------------------	--

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 17 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

Fuerza Aérea de Chile	Organismo Colaborador	• En caso de ser necesario se desempeñará, como miembro del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres en fase de Respuesta. • Organizará el sistema de traslado de personas con afectación, de acuerdo con las prioridades que disponga el Comité Regional, controlando la recepción y despacho de aeronaves de diferentes características, en la medida en que puedan operar desde esta Base Aérea. • En cualquier caso, se solicitará al General en Jefe de la V Brigada Aérea disponer de los medios aéreos necesarios siendo éstos trasladados desde otras regiones del país. • Se mantendrá informado al Comité Regional, respecto de las aeronaves que se encuentren operando en apoyo a las emergencias que estén ocurriendo en la región. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Armada de Chile	Organismo Colaborador	• En caso de ser necesario se desempeñará como miembro del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres en fase de Respuesta. • Integrar el Puesto de Mando Conjunto interinstitucional. • Coordinará directamente con el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de La Armada (SHOA) y con las respectivas Capitanías de Puerto de la región, la mantención de un enlace permanente para la implementación de los procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Alarma de Maremotos SNAM. • Conforme a los procedimientos establecidos en el SNAM, al recepcionarse una alerta de un posible tsunami esta deberá ser comunicada inmediatamente a SENAPRED Regional, para el inicio de las acciones estipuladas para este tipo de emergencia y activación de Protocolo ONEMI-SHOA vigente. • Apoyará las evacuaciones del borde costero de acuerdo a su jurisdicción territorial e informará a los comités comunales, provinciales y regional, la cantidad aproximada de población evacuada del borde costero. • Dispondrá de informes meteorológicos, cuando se disponga de pronósticos de marejadas que pudieran afectar las costas de la región. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 18 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

Policía de Investigaciones	Organismo Colaborador	• Se desempeña como miembro del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres en fase de Respuesta. • Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada. • Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región • Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región. • La institución colaborará en la investigación de causas de emergencias a través de su LACRIM (Laboratorio de Criminalística) y de la BIDEMA (Brigada de Delitos Medioambientales), siempre en coordinación con los requerimientos que la fiscalía del lugar afectado pudiera realizar. • Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Seremi de Gobierno de Atacama.	Organismo Colaborador	• Se desempeña como miembro del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres en fase de Respuesta. • Entregar información recopilada y consolidada en el Comité Regional, a través de los medios de comunicación a la población. • Coordina los recursos necesarios para generar los enlaces del Comité Regional con el Comité Nacional en relación con la vocería. • Coordina el plan de contingencia para medios de comunicación en emergencia, con el equipo de prensa de la autoridad que asuma vocería. • Reporte de daños. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Seremi de Economía	Organismo Colaborador	• En caso de ser necesario, se desempeñará como miembro para ser oído del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres en fase de Respuesta • Trabajar de manera coordinada con miembros de cámara de comercio de la región de Atacama. • Entregar información actualizada acerca de la cadena de suministro de abastecimiento de bienes esenciales a la población, funcionamiento de supermercados. • Entregar información actualizada acerca de las medidas económicas que se toman de acuerdo con el tipo, severidad y nivel de la emergencia. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Seremi de Minería	Organismo Colaborador	• Se desempeña como miembro para ser oído, del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres en fase de Respuesta. • Coordinar con empresas mineras, la ejecución de acuerdos asociativos que permitan responder a emergencias con apoyo de empresas de gran minería. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 19 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

		SERNAGEOMIN – Asesor Técnico: • En caso de ser necesario, se desempeñará como miembro del Comité Regional en fase de respuesta para ser oído como asesor técnico. • Colaborar técnicamente en el estudio, monitoreo de amenazas y vulnerabilidades, en fenómenos geológicos, frente a emergencias de origen volcánico, • Colaborar técnicamente en el estudio, monitoreo de amenazas y vulnerabilidades, en fenómenos geológicos y elaboración de minutas técnicas frente a posibles eventos de remoción en masa, en fenómenos hidrometeorológicos. • Entregará periódicamente informes acerca de la evolución del fenómeno volcánico que esté afectando a la región, así también de fenómenos hidrometeorológicos. • Responsable técnico y asesor Técnico del Seremi de Minería, en emergencias de actividad minera, ya sean de gran, media o pequeña minería. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Seremi de Salud	Mando técnico	• Se desempeña como miembro del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres en fase de Respuesta. • Activar su plan sectorial de Emergencia y COGRID sectorial. • Asesorar a la Autoridad Regional en materias directamente relacionadas con situaciones de emergencia que afecten la salud de las personas, indicando procedimientos y gestiones a realizar por el sistema regional. • Revisar los lugares de albergues garantizando las condiciones sanitarias mínimas de dichos lugares. • Obtener y entregar a la Autoridad Regional información acerca del estado de conservación de los diversos centros de salud de la región, y su capacidad de atención, en base a la Plantilla EDANIS del Sistema Único de Evaluación de Daños y Necesidades. • Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección. • Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas. • Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública. -Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial. • Reporte de daños y control sanitario de los albergues. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Las demás funciones establecidas en el reglamento de la Ley 21.364. Servicio de Salud de Atacama. • Otorgar información sobre estado de la red de salud (pública, municipal y privada). • Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de centros de salud. • Prever la atención de casos urgentes producto de la emergencia dentro de los recintos hospitalarios o considerar la instalación si ello fuera necesario a través de hospitales de campaña. • El SAMU coordinará la Red Asistencial de la región, a través de su Centro Regulador.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 20 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

Seremi de Obras Públicas	Organismo Colaborador	SEREMI de Obras Públicas. • Conoce y toma las decisiones que la situación requiera sobre las emergencias existentes y mantiene informada a las autoridades superiores, usuarios y comunidad en general. • Activa el Comité Regional MOP de Gestión de Desastres. • Reportar estados actualizados de información sobre infraestructura, recursos hídricos y conectividad aérea, portuaria, férrea y vial de la región. • Representa al MOP en el COGRID Regional. • Las demás funciones establecidas en el reglamento de la Ley 21.364. Dirección de Vialidad: • Derivado de un incidente que produzca daño a la infraestructura pública, se procederá a inspeccionar el lugar, evaluar la situación, y se precisará la movilización de maquinaria y equipos apropiados para restaurar la conectividad y permitir el transporte terrestre. • El personal que concorra en labor de reconocimiento deberá señalar los puntos afectados o donde se ejecuten trabajos. • Informar a los usuarios el uso de alternativas, variantes, restricciones, grados de precaución. • Confrontar la magnitud del desastre o emergencia con la capacidad de respuesta de la Región, incluidos los recursos de empresas del sector privado, para su solución y dependiendo de ello, solicitar refuerzos al Nivel Central. En el Nivel Central, la Subdirección de Obras y el Departamento de Puentes, a solicitud de la Dirección Regional colaborará en la inspección técnica o reparaciones de puentes. • Cuando corresponda, se dispondrá el traslado de puentes de emergencia, personal y medios materiales para apoyar a la Región. • Disponer de los medios necesarios, para efectuar rápidas inspecciones en terreno. Dirección de Arquitectura: • Inspeccionar la edificación fiscal MOP y aquella que le sea encomendada. • Emitir informes técnicos acerca del estado general de la construcción. • En el caso especial de las oficinas e instalaciones MOP, su informe será determinante para autorizar o no su uso o habitabilidad. • Cuantificará en detalle los daños de la edificación MOP y pública si procede, a consecuencia de un desastres o emergencia, valorizando el costo de la reparación, o su reconstrucción. Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), Asesor técnico: • Verificará los cambios de caudales en puntos de aforo y revisará las estructuras para detectar la aparición de fallas, poniendo en ejecución los procedimientos aplicables a presas después de un sismo. • Declarada la situación de emergencia, desastre y/o catástrofe, en coordinación con la Dirección General de Aguas, aumentará los controles hidrometeorológicos adoptando las medidas que la situación amerite. Ante una crecida de origen pluvial, nival, o sísmica, identificará los daños. Informará el estado de los sistemas de drenaje, cauces, canales de regadío y de APR. • El Departamento de Obras Fluviales, deberá realizar las inspecciones correspondientes.
--------------------------	-----------------------	---

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 21 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

		Dirección General de Aguas (DGA), Asesor técnico: - DGA posee y activa su sistema de alerta para eventos hidrometeorológicos extremos, según umbrales fluviométricos, de caudal y pluviométricos en los cuerpos de agua. - Cada vez que alguno de los niveles supera los umbrales definidos se activan las alertas y son comunicadas al CAT para su monitoreo y retroalimentación de COGRID Regional. Dirección de Obras Portuarias: - Evaluará y emitirá los informes de daños que afecten el funcionamiento de las obras portuarias, caletas pesqueras, rampas de atraque, defensas marítimas y otras, con la coordinación de las autoridades correspondientes, sobre todo aquellas que requieran una coordinación adicional para mantener el correcto suministro de algunos elementos (Subsecretaría de Marina, Transporte, Empresa Portuaria de Chile, Capitanías de Puerto, etc.) Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS): - Asesorar técnicamente al COGRID Regional - Activación de su Plan de Emergencia con las empresas prestadoras del servicio sanitario, de suministro de agua potable y de tratamiento de aguas. - Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes por parte de las empresas sanitarias. - Verificar el cumplimiento del Plan de Abastecimiento Alternativo de Agua Potable. - Instruir a las empresas sanitarias medidas conducentes a la oportuna reposición del suministro de agua potable o bien, disponer de medidas alternativas para mantener suministro en la población. - Instruir a las empresas sanitarias medidas conducentes a la oportuna reposición del servicio de recolección de aguas servidas. Dirección General de Aeronáutica Civil, DGAC. - En caso de ser necesario, se desempeñará como miembro del Comité Regional en fase de respuesta, a través de un representante institucional del Aeropuerto de Caldera “Desierto de Atacama” para ser oído. - Evaluará y emitirá informes correspondientes a posible afectación producidos en terminales aéreas y/o aeródromos de la región, así como también coordinará las operaciones de tránsito aéreo que se requieran para responder a la emergencia. - Pondrá a disposición del Comité Regional, sus dependencias en caso de ser necesarias para la celebración de sus sesiones, en el Aeropuerto de Caldera, con el fin de atender situaciones de emergencia y/o de afectación en ese terminal aéreo ante situaciones de emergencias.
--	--	--

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 22 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

		Dirección Meteorológica de Chile, CMR-Norte, miembro DGAC (Asesor Técnico) • En caso de ser necesario, se desempeñará como miembro para ser oído del Comité Regional en fase de respuesta, a través de un representante institucional del Centro Meteorológico Zona Norte, Antofagasta. • Efectuará permanentemente monitoreo de la variable meteorológica emitiendo diariamente al menos dos pronósticos meteorológicos de la región, los que deberán ser entregados a la Dirección Regional de SENAPRED ATACAMA en horario AM-PM. • Elaboración y emisión de información técnica acerca de variables de tipo meteorológico (Avisos, Alertas, Alarmas), que requieran activar el presente plan y declaración del Alertas de acuerdo al Sistema Nacional de Alertas. • En caso de generarse información técnica por alguna o algunas variables meteorológicas, que genere una Alerta al SRPC y la activación del plan Comunal, Provincial o Regional de Emergencia, deberá generar actualizaciones permanentes del pronóstico o pronósticos especiales, con el fin de determinar severidad y posibles impactos en la región de Atacama.
Seremi de Transportes y Telecomunicaciones	Organismo Colaborador	• Se desempeña como miembro del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres en fase de Respuesta. • Instruirá a los Servicios dependientes, a través de su Plan de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios de Transporte y Telecomunicaciones en caso de ser requeridos por el Comité Regional. • Elaborará un catastro acerca de la capacidad de telecomunicaciones y de transporte del sector público existente en la región, que permitan su eventual utilización como medios alternativos en situaciones de emergencia según las definiciones hechas por el COGRID Regional. • Asegurar el transporte público con los operadores de transporte público de la región, exigiendo planes de contingencia actualizados permanentemente. • Reportar estados actualizados de información sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional. • Proveer de alternativas de recuperación y rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional en el más breve plazo. • De acuerdo con las necesidades existentes durante una emergencia o desastre, coordinará con el sector privado la obtención de los medios de transporte de carga y de personas que se requieran. • Fiscalizar el transporte de sustancias peligrosas durante la emergencia poniendo énfasis en el estado de las rutas, en coordinación con la SEREMI de Obras Públicas y en los resguardos que las cargas requieran en conjunto con Carabineros de Chile. • Reporte de daños. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Sin perjuicio de aquellas que sean conferidas por la Ley 21.364.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 23 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

		Telecomunicaciones: - Asegurar y mantener la operatividad de las redes y los sistemas computacionales necesarios para la gestión de desastres o emergencias, con espejos o réplicas para seguridad de la información. - Todas las radio-estaciones de la región, se deben hacer presente, contactándose con la central regional y ésta con el nivel central. La comunicación en situación de desastre o emergencia será prioritaria para la transmisión de la información de los daños ocurridos.
Seremi de Desarrollo Social y Familia.	Organismo Colaborador	- Coordinar las políticas de protección social en emergencia a población damnificada. - Coordinación y apoyo en la ejecución del levantamiento de la Fichas Básicas de Emergencias (FIBE y FIBEH) en los municipios afectados por una emergencia, catástrofe o desastre, con el objeto de identificar a los afectados y sus grupos familiares cuando se presente un evento que genere algún tipo de daño a las personas o a sus bienes (vivienda y enseres). - Apoyar en la formulación de proyectos y programas de reconstrucción a partir de información consolidada en el C.O.E., que haya sido levantada en terreno por equipos profesionales multidisciplinarios del nivel regional con apoyo del nivel central. - Planificar y evaluar calendario de inversiones de reconstrucción. - Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria.
Seremi de Educación	Organismo Colaborador	- Revisará e informará el daño en la infraestructura educacional ocasionado por una emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar, a través de la ficha de Evaluación de Daños y Necesidades. - Una vez establecidos el daño en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergue para que consideren las adecuaciones necesarias de acuerdo con la comunidad que recibirá considerando las indicaciones de inclusividad y lo propuesto en el manual de habilitación de albergues, en directa coordinación con los municipios. - Mantendrá permanente contacto con las Direcciones de Educación Municipal para coordinar, en casos de emergencia o desastre un trabajo rápido y adecuado con los Establecimientos Educacionales. - Dispondrá, y supervisará a través de las Direcciones Provinciales de Educación la implementación y práctica del Plan Integral de Seguridad Escolar. - Propondrá y/o establecerá suspensión de clases según establecimiento educacional o en general de acuerdo con el impacto del evento destructivo. - Redistribuirá población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento. - Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. - Coordinar con el Director regional de JUNAEB el proceso de entrega de alimentación en los albergues habilitados. - Las demás funciones establecidas en el reglamento de la Ley 21.364.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 24 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

		JUNAEB, Asesor Técnico: • Informa a empresas concesionarias de la situación de cada establecimiento educacional. • Mantener y tener disposición permanente en resguardar el servicio de alimentación a nuestros beneficiarios, por lo que se realizan todas las instancias y gestiones que permitan asegurar que ningún beneficiario PAE quede sin alimentación. • Coordinar con los establecimientos la habilitación de las condiciones que hagan posible la entrega del servicio de alimentación, en lo posible se coordinan turnos éticos ya sea por parte de un profesor, Director y manipuladoras de alimentos de manera de controlar la entrega del servicio, en relación a la asistencia al comedor para su posterior certificación. Jardines Infantiles pertenecientes a JUNJI e INTEGRA: • En caso de la ocurrencia de alguna Emergencia en Jardines Infantiles se deberá: La Directora o Encargada de la unidad educativa, debe informar a la subdirección de calidad educativa y a Prevención de Riesgos de la región los efectos provocados por el siniestro natural que impacto la comunidad educativa. Servicio Local de Educación SLEP: • Pondrá a disposición de Municipalidades los establecimientos que sean identificados por este servicio para ser usados como albergues. • Se cerciorará de que los establecimientos que entregará a las Municipalidades cumplan con todos los requerimientos técnicos y de certificación para recibir a la comunidad que utilizará sus dependencias. • Realizará el catastro y levantamiento de daños que sufran los establecimientos educacionales a propósito de una emergencia, desastre y/o catástrofe.
Seremi de Energía	Organismo Colaborador	• Velará que la SEC frente a la necesidad de accionar en casos de emergencia, desastre y/o catástrofe en la región, coordine con las empresas distribución de electricidad y combustibles, además si se amerita se debe establecer en terreno. • Tener información oportuna y de calidad para la toma de decisiones, que sirva. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Las demás funciones establecidas en el reglamento de la Ley 21.364. Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) : • Centralizar la información de daños de infraestructura en empresas de servicios que están sujetas a su fiscalización, e informar acerca de las condiciones operativas en que éstas se encuentran a partir del minuto cero.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 25 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

		• Tratándose de emergencias derivadas de eventos de origen natural, la SEC deberá fiscalizar la correcta operación de los procedimientos contemplados en la legislación vigentes para la atención y superación de la emergencia por parte de las empresas afectadas, al tiempo que mantendrá informadas a las autoridades pertinentes (Nacionales, Regionales y Locales) para que éstas, en uso de sus facultades adopten las medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias. • Tratándose de accidentes en que se vean comprometidas instalaciones de combustibles líquidos y de gas, si el caso lo amerita, deberá adoptar los mecanismos apropiados para una adecuada “fiscalización” de la operación de procedimientos y planes de contingencias que las compañías deben mantener permanentemente, asegurándose el cumplimiento de la normativa vigente con el objeto de que el restablecimiento de las operaciones y el suministro respectivo, sea realizado en condiciones de seguridad para las personas y sus cosas. Una vez superada la emergencia, la SEC iniciará una investigación para determinar las posibles responsabilidades y sanciones por la ocurrencia de determinado evento. • Para el caso de eventos naturales o accidentes en que se vea afectado el suministro eléctrico y/o de gas de red en amplios sectores de la región o del país, deberá fiscalizar la correcta operación de las empresas y los organismos de coordinación del sector con el objeto de que la reposición del suministro sea en el menor tiempo y con las mayores condiciones de seguridad posibles. Así mismo, se deberá comunicar a la comunidad, la adopción de medidas generales para su protección, como cortar el suministro de gas domiciliario desde la llave de paso y cortar el suministro eléctrico domiciliario accionando todos los automáticos y elementos de protección, con el objeto de prevenir fallas originadas por el evento central, que pudieran dar origen a incendios, electrocuciones o desperfectos en los artefactos domiciliarios. • Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias.
SEREMI Vivienda y Urbanismo.	Organismo Colaborador	• En situaciones de emergencia o desastre, se designarán equipos de funcionarios competentes para realizar evaluaciones técnicas de daño en edificaciones habitacionales, sean estas de origen privado o construidas por SERVIU o sus antecesores y que, además, se hayan declarado como afectadas en la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). • Mantener un plan de enlace de coordinación entre personal del Sector Vivienda que operará en la evaluación de daños en los distintos municipios coordinado con los Encargados Comunales de Emergencias. • Contribuirá a la rehabilitación y reconstrucción habitacional y urbana de su competencia, mediante la utilización de fondos sectoriales. Además, en caso de ser requerido, podrá asesorar a la Intendencia respecto de la ubicación más adecuadas para las soluciones habitacionales transitorias.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 26 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

		• Emitirá informes en relación al daño institucional y de servicios que sean de su dependencia indicando necesidades, esto a través de la ficha EDANIS del Plan DEDOS. • Velar por la difusión de PRO-Regional entre los funcionarios del Servicio a las contrapartes de coordinación intersectorial • Designar al Coordinador Regional de Gestión Territorial y subrogante • Planificar capacitaciones periódicas para funcionarios relacionados con el PRO-Regional. • Liderar la respuesta regional • Disponer Oportunamente de profesionales para acciones de respuesta regional • Realizar todas las gestiones de coordinación intersectorial en fase de respuesta • Las demás funciones establecidas en el reglamento de la Ley 21.364. SERVIU • Velar por la difusión y capacitación del PRO-Regional entre los funcionarios del • Servicio. • Designar al Coordinador Regional de respuesta y subrogante. • Planificar capacitaciones periódicas para funcionarios relacionados con el PRO Regional. • Velar por la disposición de funcionarios del servicio para las acciones de respuesta regional. • Realizar gestiones para determinar daños en parque habitacional e infraestructura pública.
Seremi de Agricultura	Organismo Colaborador	• Se desempeñará como miembro del Comité Regional en fase de respuesta. • Proporcionará estudios de vulnerabilidad agrícola ante diversos tipos de riesgo de la región. • Desarrollará informes de evaluación acerca de las consecuencias de las emergencias, desastres y/o catástrofes en el sector agrícola y ganaderos de la región, así como en otras temáticas de responsabilidad de sus Servicios afines (SAG, INDAP, INIA). • Dispondrá, de acuerdo a su disponibilidad, la entrega de recursos de emergencia sectoriales a las personas afectadas por emergencias y desastres en la región. • Establecer y ejecutar planes de acción que contribuyan a minimizar las pérdidas económicas en el sector silvoagropecuario, a consecuencia de eventos o incidentes, con énfasis en el apoyo de los productores de menor tamaño. • Contribuir en la definición y coordinación de las medidas de respuesta y recuperación que permitan al agricultor volver, en el menor tiempo posible, a su actividad económica luego de ocurrida una catástrofe. • Realizar recomendaciones técnicas para enfrentar situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, a través de análisis de datos meteorológicos, indicadores agrometeorológicos y el estado de los rubros afectados por región. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial. • Frente a eventos climáticos como por ejemplo sequías, heladas, granizos, aluviones y otros, la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura, a través,

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 27 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

		de la Comisión Regional de Emergencia Agrícola (CREA), gestionará de acuerdo, a protocolo, la Declaración de Emergencia Agrícola, para ir en ayuda de agricultores de la región. - Las demás funciones establecidas en el reglamento de la Ley 21.364. SAG - En casos de emergencias fito o zoonositarias, el Servicio Agrícola y Ganadero, por medio del Sistema de Gestión de Emergencias Sanitarias (SIGES) establece en forma lógica la secuencia de actividades, con sus respectivos responsables, para la gestión oportuna y eficiente de cada una de las fases de una emergencia sanitaria en el territorio nacional, ya sea debido a la aparición de alguna enfermedad exótica* o prevalente* de alto impacto. - Aprobar la internación de Asistencia Humanitaria Internacional, de acuerdo a las normas vigentes al respecto. INDAP - En el caso, del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), gestionará la Declaración de Emergencia Agrícola, en forma sectorial, para ir en ayuda de sus usuarios, frente a eventos climáticos como por ejemplo sequías, heladas, granizos, aluviones y otros. CONAF, Mando Técnico Incendios Forestales. - En caso de ser necesario, se desempeñará como miembro del Comité Regional en fase de respuesta para ser oído. - Coordinará las acciones de respuesta en terreno ante la ocurrencia de incendios forestales, disponiendo para el efecto recursos humanos, técnicos y materiales. - Evaluará y emitirá informe correspondiente conforme a los daños producidos en áreas e infraestructuras de su competencia. - Desarrollará informe de evaluación acerca de las consecuencias de la emergencia en la flora y fauna silvestre como en la infraestructura establecida en Áreas Silvestres Protegidas presentes en la región. - Emitirá informes por probables personas que hayan quedado aisladas por emergencias y desastres en Áreas Silvestres Protegidas o sectores aledaños.
Seremi de Medio Ambiente	Organismo Colaborador	- Decretar la suspensión del proceso de evaluación de impacto ambiental, en el lugar del evento o incidente, debido a que puede afectar el funcionamiento de la institución o bien se requiere apoyo de funcionarios para atender la emergencia, desastre o catástrofe. - Calificar de urgencia Estudios de impacto Ambiental, que sean necesarios realizar a raíz de una situación de emergencia, acotando la evaluación de 180 a 90 días, en caso de tener que implementar de manera urgente un proyecto para atender necesidades impostergables derivadas calamidades públicas (reglamento SEIA). - Contar con información para la identificación de sitios potencialmente contaminados, en relación a los contaminantes involucrados en función de su ubicación, a través de un catastro a nivel regional o nacional. - Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Bomberos de Chile	Mando Técnico	Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 28 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

		competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo con su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo con el principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Servicio Médico Legal SML	Asesor Técnico	• En caso de ser necesario, se desempeñará como miembro para ser oído, del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres en fase de Respuesta. • Resguardar el cumplimiento de un servicio altamente calificado en materias médico-legales y forenses a los órganos del Estado y ciudadanía que así lo requiera, en una situación de emergencia, desastre o catástrofe, en conjunto con los equipos especializados de respuesta y los organismos técnicos concurrentes, poniendo los recursos técnicos y humanos a disposición del Comandante de Incidente como fuerza de tarea y garantizando la seguridad de los respondedores a través de: • El levantamiento de cuerpos, restos humanos y evidencias desde la zona cero; • La custodia, traslado y conservación de los cuerpos, restos humanos y evidencia; • El procedimiento tanatológico que involucraría al menos identificación determinación de causa de muerte a través reconocimiento externo o autopsia según determine la autoridad correspondiente en coordinación con el Ministerio Público; -La asistencia a familiares de las víctimas durante el proceso pericial;
Seremi de la Mujer y Equidad de Género - Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG	Organismo Colaborador	• Entregar información del estado en que se encuentra su Seremia, Dirección Regional, todas sus casas de acogida y centros de la mujer. • Coordinar con la Autoridad Regional reuniones generales, sectoriales e intersectoriales intercambio de información de la realidad de hombres y mujeres en el territorio afectado, que permitan abordar sus necesidades. • Entregar información de la realidad de las mujeres del sector afectado, especialmente respecto a sus vulnerabilidades por motivos de violencia de género. • Coordinar la entrega de la Pauta Básica en Situaciones de Emergencia para Garantizar los Derechos de Niñas y Mujeres en Albergues, con el fin de apoyar en los albergues el proceso de primera acogida y contención individual, familiar y comunitaria, con una mirada de género, es decir, considerando las diferentes necesidades de mujeres y hombres, además de su edad, nacionalidad y pertenencia étnica-cultural, entre otros factores. • Apoyar la implementación de la Guía para la Administración de Albergues Municipales con enfoque de género. A través de los Profesionales Seremi y SERNAMEG: • Apoyar la gestión operativa en los casos en que se requiera, tales como: instalación de albergues, organización de los espacios,

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 29 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

		organización de hombres y mujeres que se encuentran en los albergues, etc. • Coordinar el registro de información sobre las personas que están en los albergues. • Coordinar con institucionalidad del área de salud sobre salud y salud sexual y reproductiva de las mujeres. • Identificar los riesgos y las amenazas específicos de la violencia contra las mujeres en una situación de emergencia. A través de los Equipos Profesionales de SERNAMEG: • Identificar los riesgos y las amenazas de la violencia de género e implementar estrategias necesarias para abordar la situación y desarrollar las acciones necesarias. • Proporcionar tratamiento, servicios de referencia y mecanismos de apoyo para mujeres sobrevivientes de violencia. Es importante establecer un mecanismo confidencial para derivar a las mujeres víctimas de violencia sexual hacia servicios psicosociales y de salud específicamente diseñados.
Dirección Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS	Organismo Colaborador	• Entrega de información de emergencia sobre ubicación de colectivos de personas con discapacidad. • Analizar la información de personas con discapacidad, obtenida a partir de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). • Entregar cooperación y asistencia técnica en la implementación de acciones de respuesta con enfoque de inclusión y no discriminación. • Identificar los riesgos y las amenazas específicos de las personas con discapacidad en una situación de emergencia en los albergues.
Servicio Nacional del Adulto Mayor SENAMA	Organismo Colaborador	• Entrega de información estratégica sobre ubicación de colectivos de personas mayores con dependencia o vulnerabilidad, ubicación de dispositivos que funcionen como albergue en caso de desastres, entre otros.
Otros Organismos del Sistema Regional de Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres.	Organismo Colaborador	• Prestar apoyos que sean necesarios en gestión de emergencia de acuerdo con sus competencias y capacidades, a solicitud de la Autoridad Regional o si es parte de su misión institucional.

Tabla N° 5: Descripción de Roles y Funciones

Fuente: Elaboración propia, adaptado de Plan Nacional de Emergencia.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 30 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

5. Coordinación Fase de Respuesta.

5.1. Comité Regional Para la GRD

De acuerdo con el art 7 de la ley 21.364, en cada una de las regiones, habrá un Comité Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante el Comité Regional, que se encargará de la planificación y coordinación del Sistema a nivel regional, además de constituirse y ejercer las funciones descritas en la ley y el reglamento para abordar las fases del ciclo del riesgo de desastres,

Serán miembros permanentes del Comité Regional, con derecho a voz y voto:

- Delegado Presidencial Regional, quien lo presidirá;
- Gobernador Regional;
- Director Regional SENAPRED;
- Secretarios Regionales Ministeriales de; **Hacienda, Educación, Obras Públicas, Salud, Vivienda y Urbanismo, Agricultura, Transportes y Telecomunicaciones, Energía, Medio Ambiente.**
- La **autoridad militar** que, para estos efectos, designe el Ministro de Defensa Nacional;
- El Jefe de Zona de Carabineros de Chile que corresponda a la Región, y
- La autoridad regional de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

En las Fases de Mitigación y Preparación, el Delegado Presidencial Regional actuará en coordinación con el Gobernador Regional. En dichas fases, podrá convocar al Comité Regional, para ser oídos, a otras entidades y organismos públicos y privados, necesarios para abordar temas relevantes en la Gestión del Riesgo de Desastres.

En las Fases de **Respuesta y Recuperación**, el Delegado Presidencial Regional, a propuesta del Director Regional del Servicio, podrá convocar, para ser oídos, además de los permanentes, a los organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarios para abordar la emergencia y monitorear la amenaza, según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la misma, en la forma que determinen los protocolos celebrados entre los organismos competentes y el Servicio, en conformidad a los términos establecidos en el reglamento.

De igual modo, podrán ser convocados otros organismos que aporten a realizar una mejor gestión en la respuesta, cómo por ejemplo miembros técnicos del SIREPRED que trabajen en temas transversales de implementación de políticas públicas, como por ejemplo; Autoridad Regional de Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, Autoridad Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, Seremi de la Mujer y Equidad de Género, Representante de la Subsecretaría de la Niñez (Ministerio de Desarrollo Social y Familia), Otros organismos colaboradores en Dimensión Animal, Otros organismos del SIREPRED

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 31 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

De esta manera, serán miembros del Comité Regional para la GRD en fase de Respuesta:

A. Miembros permanentes con derecho a voto:

1. Delegado Presidencial Regional de Atacama.
2. Gobernador Regional de Atacama.
3. Director Regional de SENAPRED Atacama.
4. Coronel Regimiento de Infantería N°23 Copiapó (Enlace Estado Mayor Conjunto).
5. General de la Tercera Zona de Atacama de Carabineros de Chile.
6. Punto Focal de Bomberos de Chile en la Región de Atacama.
7. Secretaría Regional Ministerial de Gobierno.
8. Secretaría Regional Ministerial de Salud de Atacama de Atacama.
9. Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de Atacama.
10. Secretaría Regional Ministerial de Energía de Atacama.
11. Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.
12. Secretaría Regional Ministerial de Educación.
13. Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente.
14. Secretaría Regional Ministerial de Agricultura.
15. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
16. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia
17. Secretaria Regional Ministerial de Hacienda.

B. Miembros permanentes convocados para ser oídos:

18. Tercera Zona Policial de Atacama de Chile (PDI).
19. Gobernación Marítima de Caldera - Región de Atacama.
20. Vta. Brigada Aérea de la fuerza Aérea de Chile.
21. Secretaría Regional Ministerial de Minería de Atacama.
22. Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y Equidad de Género de Atacama
23. Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
24. Dirección Regional del Servicio Regional de Geología y Minería. (SERNAGEOMIN).
25. Dirección Regional del Servicio agrícola y Ganadero.
26. Dirección del Servicio de Salud Atacama.
27. Dirección Regional de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).
28. Dirección Meteorológica de Chile, CMR Norte.

En relación con el funcionamiento de los Comités, de acuerdo con lo indicado en Art. 14 de la Ley N° 21.364, podrán funcionar simultáneamente, cada uno dentro del ámbito de sus competencias, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale hacia el nivel superior, la dirección de la respuesta a la emergencia corresponderá al nivel superior, procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 32 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Todos las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, dentro de sus competencias, tendrán la obligación de prestar colaboración a los Comités; implementar sus instrucciones y ejecutar las medidas pertinentes; así como la disposición de todos los recursos humanos, técnicos, maquinarias e infraestructura pertenecientes a los órganos de la Administración del Estado.

5.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

El Comité Regional para la gestión del riesgo de desastres COGRID Regional se constituirá para la fase de respuesta y recuperación al ocurrir una emergencia mayor o emergencia mayor inminente que por su magnitud represente un peligro inminente para la comunidad o requiera un despliegue y coordinaciones de tipo regional para ser atendida, este será activado por el Delegado Presidencial Regional con la asesoría y colaboración de SENAPRED Atacama.

Para la activación del Comité Regional, se comunicará de la activación desde la Centro de Alerta Temprana Regional de SENAPRED Atacama a cada miembro del Comité Regional COGRID y a quienes deban ser convocados para ser oídos.

Convocatoria

La convocatoria se realizará por los medios de comunicación registrados como disponibles en el plan de enlace mantenido y actualizado por la Dirección Regional de SENAPRED Atacama a través de su unidad de Alerta Temprana, a cada uno de los integrantes del Comité Regional en fase de respuesta y recuperación titulares o a sus suplentes en caso de no tomar contacto con ellos y a los miembros del SIREPRED que sean convocados para ser oídos a acuerdo al tipo de emergencia y su alcance territorial.

Auto convocatoria

Corresponde al proceso de convocarse de forma presencial o virtual al lugar o Centro de Operaciones designado para el efecto, por el Delegado Presidencial Regional, sin mediar un proceso de convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la ley 21.364 y considerando además que la auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región, así como la evaluación por parte del SNAM del SHOA de la evacuación del borde costero de la región producto de un sismo de campo lejano u otro, como una erupción volcánica submarina.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte a la totalidad de la región de Atacama.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.
- La ocurrencia de un accidente de aeronave comercial en el territorio regional, con pasajeros a bordo.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 33 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

Registro Asistencia Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres:

Los miembros permanentes y aquellos que sean convocados para ser oídos, deberán registrar su asistencia, presencial o telemática, utilizando el siguiente link o código QR.

<https://forms.office.com/r/MZVNrakLkG>



5.1.2. Centro de Operaciones

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido y sus alternativas, para el adecuado funcionamiento del COGRID Regional. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

A.-Puntos de Reunión COGRID Regional Principal:

1.- Dirección Regional de SENAPRED Atacama: Batallones de Atacama N° 259, Copiapó.

Favor, seguir el siguiente link, para identificar la ruta al lugar:

<https://www.google.cl/maps/place/ONEMI+ATACAMA/@27.3599285,70.3472154,17z/data=!3m1!4b1!4m5!3m4!1s0x969803f2e20f19af:0x4984803f284f37d2!8m2!3d-27.3599333!4d-70.3450267?hl=es-419>

2.- Delegación Presidencial Regional de Atacama, Los Carrera 645, Copiapó.

Favor, seguir el siguiente link, para identificar la ruta al lugar:

<https://www.google.cl/maps/place/Intendencia+Regional+de+Atacama/@27.3658128,70.3339296,17z/data=!4m1!1m6!3m5!1s0x9698040b2d316d71:0xaf71389a2f8cd222!2sIntendencia+Regional+de+Atacama!8m2!3d27.3658116!4d70.3317345!3m4!1s0x9698040b2d316d71:0xaf71389a2f8cd222!8m2!3d-27.3658116!4d-70.3317345?hl=es-419>

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 34 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

B.- Puntos de Reunión COGRID Regional Alternativo: Se podrán utilizar las dependencias, que a continuación se detallan, las que no se encuentran en orden de prelación, en caso de estar Inhabilitados los lugares designados como principales.

1.- Regimiento de Infantería N°23, de Ejército de Chile, Los Carrera 1723, Copiapó

Favor, seguir el siguiente link, para identificar la ruta al lugar:

<https://www.google.cl/maps/place/Ejercito+de+Chile%2FRegimiento+de+Infanter+la+N+23+Copiapo%2FComandancia+Guarnicion/@-27.3745416,70.3192667,18z/data=!4m12!1m6!3m5!1s0x969804640051e12f:0xcffc1dd7d7939ccb!2sEjercito+de+Chile%2FRegimiento+de+Infanter+la+N+23+Copiapo%2FComandancia+Guarnicion!8m2!3d27.3746155!4d70.3183547!3m4!1s0x969804640051e12f:0xcffc1dd7d7939ccb!8m2!3d-27.3746155!4d-70.3183547?hl=es-419>

2.- Cuarta Compañía de Bomberos de Copiapó, Eusebio Lillo 915 Población Pedro León Gallo, Copiapó.

Favor, seguir el siguiente link, para identificar la ruta al lugar:

<https://goo.gl/maps/tfZmikxamfkEAsaW7>

3.- Aeródromo de Desierto de Atacama, Caldera (SCAT).

Favor, seguir el siguiente link, para identificar la ruta al lugar:

[https://www.google.cl/maps/place/Aeropuerto+Desierto+de+Atacama+\(CPO\)/@27.2643239,70.7762442,17z/data=!3m1!4b1!4m5!3m4!1s0x96bd5e52dc8a83a9:0x9e3ccc15ee600556!8m2!3d-27.2643205!4d-70.7739507?hl=es-419](https://www.google.cl/maps/place/Aeropuerto+Desierto+de+Atacama+(CPO)/@27.2643239,70.7762442,17z/data=!3m1!4b1!4m5!3m4!1s0x96bd5e52dc8a83a9:0x9e3ccc15ee600556!8m2!3d-27.2643205!4d-70.7739507?hl=es-419)

4.- Aeródromo de Chamonate, Copiapó (SCHA).

Favor, seguir el siguiente link, para identificar la ruta al lugar:

<https://www.google.cl/maps/place/Aeropuerto+Chamonate/@27.2977579,70.4163316,17z/data=!3m1!4b1!4m5!3m4!1s0x969800313481b295:0x3dbd79ac955fd50a!8m2!3d27.2977627!4d70.4141429?hl=es419>

5.- Aeródromo de Vallenar, Vallenar (SCLL).

Favor, seguir el siguiente link, para identificar la ruta al lugar:

<https://www.google.cl/maps/place/Vallenar+Airport/@28.5964249,70.7636646,16.04z/data=!4m5!3m4!1s0x969748ee5c12051f:0x4c0c40fc0da500d8!8m2!3d-28.5966166!4d-70.7583208?hl=es-419>

6.- Gobernación Marítima de Caldera, Avenida Wheelwright 441, Caldera.

Favor, seguir el siguiente link, para identificar la ruta al lugar:

<https://www.google.cl/maps/dir//Wheelwright,+Caldera,+Atacama/@27.0687124,70.8319035,17z/data=!4m8!4m7!1m0!1m5!1m1!1s0x96bd69e9f479bc57:0xaae6a033337a4e62!2m2!1d70.8297148!2d27.0687172?hl=es>

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 35 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

5.1.3. Acciones del Comité Regional.

Los procesos generales adoptados por el Comité Regional para la gestión de respuesta a emergencias y desastres son los siguientes:

- A) Levantamiento de información y evaluación de daños:** Este proceso tiene como característica que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y regional, y es consolidada por el CAT Regional y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SINAPRED. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COGRID (regional, provincial, comunal), incluyendo el levantamiento y evaluación de los organismos que consideran las temáticas transversales, convocados de acuerdo a la amenaza en curso, con el objetivo de entregar información para la toma de decisiones oportuna e inclusiva, además de considerar vulnerabilidades subyacentes, en un contexto de emergencia. El levantamiento de información en el territorio debe considerar la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, personas con discapacidad y adultos mayores del sector afectado por la emergencia, desastre o catástrofe, desagregado por sexo y rango etario.
- B) Priorización de las acciones de respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, y la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso y con discapacidad, personas mayores, minorías étnicas, entre otros.
- C) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta. Estas acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación, a través de las orientaciones de los organismos competentes en estos enfoques. La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas.
- D) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** Este proceso se contempla como un producto de los procesos anteriores y debe ser constante, ya que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COGRID Regional. Considerando canales de comunicación en distintos formatos y accesibles, que no generen discriminación o exclusión en el acceso a la información, para que sea una comunicación accesible a toda la comunidad.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 36 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

Se puede reproducir en el siguiente diagrama de flujo:

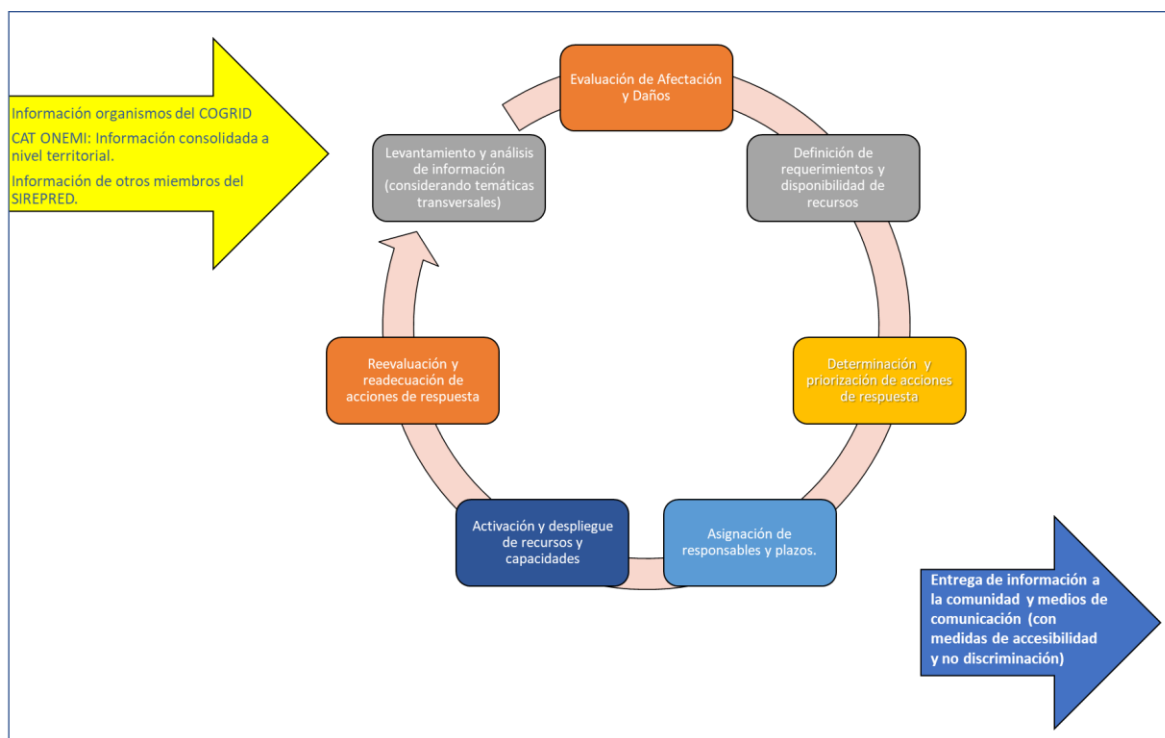


Figura N°1: Diagrama de flujo de procesos involucrados en acciones de respuesta del COGRID
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

5.2. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Si bien, el presente plan regula las coordinaciones, acciones y actividades tendientes a la atención de una emergencia.

En este plan las etapas que componen las Fases del Ciclo del Riesgo Preparación y Respuesta se han separado en procesos por corresponder a una serie de acciones interrelacionadas con objetivos específicos. Por ejemplo, la etapa de **Alerta y monitoreo**, correspondiente a la Fase de Preparación, que de acuerdo con el art. 3 de la ley 21364, corresponde a un estado de monitoreo y atención permanente, a la vez que será un estado declarado cuando se advierte la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, con el fin de tomar precauciones y difundirlas.

La coordinación de acciones del plan se basa en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 37 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

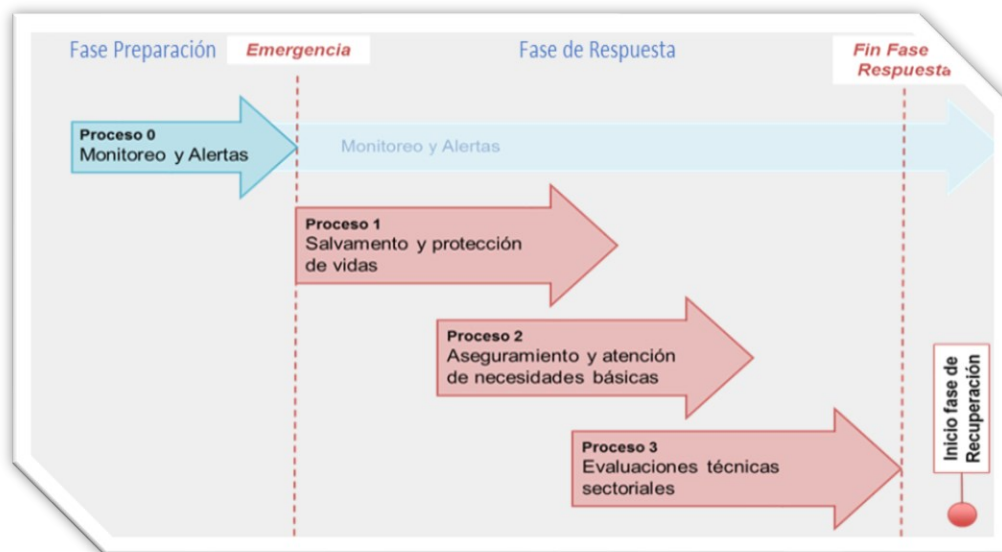


Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017) y Ley 21.364.

La definición de procesos es la siguiente:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: Salvamento y protección de vidas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno), que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de evento, su respectivo control y/o extinción. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Tabla N° 6: Procesos de la Fase de Respuesta.

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 38 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias se define una estructura de mando y procesos de gestión de emergencia:

- **Estructura de Mando:** se divide en tres niveles (estratégico-político, operativo y táctico), con decisiones y plazos.

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Delegado Presidencial Regional Gobernador Regional Delegado Presidencial Provincial Alcaldes y/o Alcaldesas.	- Actas de mesas técnicas. - Actas Comité para la GRD Regional, Provincial y/o Comunal.
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por el Comité Regional	Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres COGRID (Regional, Provincial y Comunal).	Actas Comités para la GRD Regional, Provinciales, Comunales.
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	- Actas Comités sectoriales de emergencia. - Informes de riesgo, Minutas técnicas, Avisos, Alertas, Alarmas, Correos de activación de estaciones. - Información documental, acerca de extensión y severidad o afectación de variable de riesgo.

Tabla N° 7: Estructura de Mando.

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 39 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

• **Procesos de gestión de emergencia:** Asociados al mando y control

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	- Red ABC. - Encargado de Emergencias y Desastres Servicio y Seremi de Salud. - Direcciones Comunes y provinciales de emergencia y desastres - Dirección Regional SENAPRED ATACAMA - Comité para la GRD Regional, Provincial y Comunal, en fase de respuesta.	- Reportes solicitados o correos electrónicos reportando situación. (Bomberos, Carabineros, Salud, etc.) - Centro Regional de Alerta Temprana - Centros de Operaciones de Emergencia (Regional, provincial y comunal)
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicacionales - Técnicas - Operativas - De coordinación	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	- Informes normalizados y de respaldo. - Informes técnicos - Informes consolidados - Reportes - Otros.
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente en el presente plan y miembros del SINAPRED, en las zonas afectadas.	Organismos de respuesta: - Red ABC. - CONAF - Servicio de Salud. - Direcciones Comunes y provinciales de emergencia - Dirección Regional SENAPRED - Ejército - ONG.	- Planes de emergencia (Regional, provincial y comunal) - Planes de Emergencia Sectoriales - Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	- Informes normalizados y de respaldo. - Informes técnicos - Informes consolidados
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan: - Activación y despliegue de recursos y capacidades. - Entrega de información y medios de comunicación. - Aplicación de medidas de rehabilitación.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa.	- Recursos humanos - Recursos Técnicos - Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités para la GRD Regional, Provincial, Comunal en fase de respuesta y organismos involucrados.	- Direcciones Comunes y provinciales de emergencia - Dirección Regional SENAPRED ATACAMA - Comités para la GRD Regional, Provincial y comunal en fase de respuesta. - Bomberos - Carabineros - Seremi y Servicio de Salud, a través de sus encargados de Emergencias y desastres.	- Reportes solicitados o respaldo de Información recibida de Bomberos, Carabineros, Salud, etc.) - Centro Regional de Alerta Temprana - Centros de Operaciones de Emergencia Sectoriales de acuerdo a su organización (Regional, provincial y comunal). - Actas de Comités de GRD, Regional, Provincial y/o Comunal

Tabla N° 8: Procesos asociados a la estructura de mando

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 40 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

5.2.1. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

5.2.1.1. Sistema de Alertas – Declaración de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas, se define en el Plan Nacional de Emergencias vigente y define los siguientes niveles de Alertamiento, las que se definen a partir de su amplitud y cobertura territorial:

Verde: Estado permanente que implica la vigilancia continua de la situación general del país para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo, al advertirse una situación de riesgo que pudiera desencadenar un evento o incidente destructivo, esta Alerta Verde se proyecta al Sistema de Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres como Alerta Temprana Preventiva.

Alerta Temprana Preventiva: Estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención del territorio, constituye un estado de anticipación a posibles situaciones de emergencia e implica el monitoreo reforzado de las condiciones de riesgo que se reportan, a su vez implica determinar estrategias básicas para la movilización de recursos y actividades para guiar y apoyar los esfuerzos locales de administración de la situación.

Alerta Amarilla: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo con la evolución del evento o incidente.

Alerta Roja: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente.

Cabe destacar, que para los distintos niveles de Alerta, se debe tener en consideración lo establecido en el art. 38 de la ley 21.364, respecto a las comunicaciones que realizan los **Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas**, es decir, aquellos organismos pertenecientes al SINAPRED y que poseen las competencias técnicas para el monitoreo de amenazas, a la Dirección Regional de SENAPRED Atacama próximamente Servicio Regional de Prevención y Respuesta ante desastres (SEREPRED), la que deberá declarar, en el nivel que corresponda y en base a los informes de los Organismos Técnicos, la Alerta a la población y a toda autoridad Comunal, Provincial y Regional, por todos los medios de comunicación que sean necesarios.

La **declaración o establecimiento** de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, contenidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del Sistema Nacional de Alertas se sustenta, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a SENAPRED la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 41 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.
- El Comité Regional en fase de Respuesta, puede determinar la declaración de una Alerta en estricta coordinación con el Director Regional de SENAPRED Atacama.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Técnico para el monitoreo de amenazas.	CAT Regional/ Director Regional SENAPRED CAT Nacional/ Director Nacional SENAPRED	Director Regional SENAPRED /Director Nacional SENAPRED	No requiere Resolución Exenta	SENAPRED
Amarilla	Organismo Técnico para el monitoreo de amenazas.	Director Regional SENAPRED /Director Nacional SENAPRED	Director Regional SENAPRED /Director Nacional SENAPRED	Resolución Exenta	
Roja	Organismo Técnico para el monitoreo de amenazas.	Director Regional SENAPRED /Director Nacional SENAPRED	Director Regional SENAPRED /Director Nacional SENAPRED	Resolución Exenta	

Tabla 9: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas.

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de emergencia.

5.2.1.2. Informes de Organismos Técnicos Para el Monitoreo de las Amenazas

Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas:

El art. 3 de la Ley 21.364, los define como todas aquellas entidades que pertenecen al Sistema y que cuentan con las capacidades técnicas para mantener un monitoreo permanente de las diferentes amenazas.

El monitoreo de la amenaza consiste en la acción ejecutada de manera permanente por los organismos técnicos, mediante sensores, procedimientos y parámetros definidos, para analizar el comportamiento de una o varias amenazas, con el propósito de establecer su estado, peligrosidad, alcance y amplitud; mediante la declaración de alertas o la emisión de informes, para eventos potenciales, inminentes o en desarrollo.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 42 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas en la Región de Atacama:

Organismo técnico	Amenaza que monitorea
DMC	Meteorológica y otras propias de su competencia
SHOA	tsunami y otras propias de su competencia
CSN	Sísmica y otras propias de su competencia.
SERNAGEOMIN	Volcánica, de remoción en masa, de emergencias mineras de gran alcance y pequeña minería, otras propias de su competencia.
CONAF	Incendio Forestal y otras propias de su competencia
DGA	Inundación por crecida de río, lago y otros recursos hídricos; incluidos embalses, y otras propias de su competencia.
DOH	Inundación o anegamiento relacionada con la alteración de la red primaria del sistema de evacuación y drenaje de aguas lluvia, la alteración del suministro de agua potable rural y otras propias de su competencia.
CCHEN	Nuclear y radiológica de su competencia
Bomberos de Chile.	Monitoreo asociado a emergencias mayores por incendios estructurales y accidentes de transporte terrestre; más los colapsos estructurales y otras amenazas inherente a sus competencias.
Servicio Meteorológico de la Armada (DIRECTEMAR)	Meteorológica marina incluyendo marejadas y otras propias de su competencia
El Ministerio de Salud (MINSAL)	La salud de la población, incluyendo las amenazas radiológicas de su competencia, más las amenazas biológicas de pandemia y epidemia y otras propias de su competencia.
El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)	Floración de algas nocivas y las asociadas al varamiento y mortandad de especies marítimas; más otras propias de su competencia.
El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	fitosanitarias y zoonosanitarias; más otras propias de su competencia

Tabla N° 10: Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas

Fuente: Reglamento de Organismos Técnicos

5.2.1.3. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar plan de emergencia, por amenaza y planes sectoriales	De acuerdo con el nivel de impacto del evento sucedido, corresponderá activar el plan de emergencia y por amenaza respectivamente, según los criterios de activación de cada plan, además de mantener constante monitoreo respecto a las acciones a nivel sectorial, dichos organismos sectoriales serán los encargados de la activación de sus respectivos planes, dado que cada uno cuenta con labores específicas a realizar, dependiendo de la amenaza.	SENAPRED Atacama. Organismos que cuenten con Planes Sectoriales

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 43 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

Levantar y recopilar antecedentes técnicos.	Según el avance de la amenaza, se deberá mantener la información constantemente actualizada, por lo anterior será imprescindible mantener activos todos los enlaces establecidos a través del Sistema, en todos sus niveles	• SENAPRED • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • Municipalidades
Sistematizar información preliminar del evento.	Una vez que se cuente con todos los antecedentes técnicos y completamente validados a través de los canales oficiales, se deberá sistematizar la información, de manera tal que todos los antecedentes catastrados tengan una lógica unificada de lo que está sucediendo respecto al evento.	• SENAPRED • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales
Elaborar informes técnicos de situación del evento.	La elaboración de informes técnicos, tendrá cabida tanto en el nivel de coordinación general, como también en cada uno de los sectores involucrados en el evento, dado que estos informes técnicos de situación, servirán de base para la toma de decisiones estratégicas, operativas y tácticas. Por otra parte es importante destacar que en el Artículo 38, letra b, de la Ley N°21.364, se establece que los organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas corresponden a todas aquellas entidades que pertenecen al Sistema y que cuentan con las competencias técnicas para mantener un monitoreo permanente de las diferentes amenazas.	• SENAPRED • Organismos técnicos • Organismos sectoriales • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • Municipalidades
Determinar áreas de afectación (según tipo de evento).	Según el tipo de evento, se deberá establecer el área de posible afectación o área afectada, la cual será de suma relevancia para cualquier acción relacionada al evento. Es importante destacar que según la Ley N°21.364 Artículo 35, se indica que la elaboración, validación y actualización permanente de los mapas de amenazas estará a cargo de los organismos técnicos correspondientes según sus competencias.	• SENAPRED • Organismos técnicos • Organismos sectoriales, con competencia en la amenaza
Constituir Comités en los respectivos niveles territoriales.	Esta labor estará sujeta a la magnitud del evento acaecido en el respectivo territorio, donde se deberá conformar el Comité según severidad y extensión que tenga el evento, a su vez la capacidad de respuesta existente para hacer frente dentro del territorio.	• SENAPRED • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • Municipalidades
Evaluar estrategia comunicacional.	Es de total relevancia mantener una buena entrega de información, tanto a la comunidad, como a los medios que masifican la información para llegar a la totalidad o gran parte de la población, esta estrategia mantendrá una estructura por nivel, comunal, provincial y regional respectivamente, además de mantenerse absolutamente coordinada, tanto con los organismos técnicos, como con los organismos de cada sector que participen en la respuesta al evento.	• SENAPRED • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • SEREMI de Gobierno • Municipalidades
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel regional.	Difundir información proporcionada por organismos técnicos para el monitoreo de	• Centro de Alerta Temprana de SENAPRED Atacama.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 44 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

	amenazas a los miembros del SINAPRED, para la preparación y respuesta, además del nivel de Alerta correspondiente, definida por SENAPRED Atacama.	Organismo Técnico para el monitoreo de amenazas
Alertamiento a la población	Difusión amplia por todos los medios necesarios, incluyendo sistema SAE de la inminente o probable ocurrencia de una amenaza que requiera el resguardo de la población. En el Artículo 38 de la Ley 21.364, se señala que, se deberán contemplar los mecanismos de aviso y comunicación de las alertas y emergencias a la población y mantener comunicación con los organismos. Mantener un Sistema Nacional de Comunicaciones integrado y robusto, que permita el flujo de comunicaciones permanentes con las organizaciones del Sistema que participan en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres y que considere, a lo menos, la interoperabilidad, confiabilidad, escalabilidad, portabilidad, resiliencia y redundancia.	- SENAPRED Municipalidades - Delegación Presidencial Regional - Delegaciones Presidenciales Provinciales - SEREMI de Gobierno - FFAA y de Orden y Seguridad - Organismos técnicos - Organismos sectoriales
Evaluar situación en terreno.	La evaluación de la situación en terreno está sustentada en distintas variables sectoriales (energía, conectividad vial, telecomunicaciones, servicios sanitarios, entre otros) o proporcionada por los organismos de respuesta operativa (operaciones de búsqueda y rescate, dispositivos de seguridad, extinción de incendios, entre otros) esta evaluación debe ser realizada en terreno por cada organismo o sector, de acuerdo a sus propios procedimientos e instrumentos, y hacer fluir la información en función de su planificación y estructura a nivel territorial.	- Organismos técnicos - Organismos sectoriales, con competencia en la amenaza - FFAA y de Orden y Seguridad
Reforzar el monitoreo.	Para mantener un correcto flujo de información en los distintos niveles territoriales, es importante mantener un monitoreo permanente de la evolución del evento y sus características de crecimiento o posible control, para esto se mantendrá un reforzamiento a través de todos los canales disponibles en terreno, principalmente aquellos organismos locales que podrían mantener registro de todo el transcurso del evento.	- Organismos técnicos - Organismos sectoriales, con competencia en la amenaza - FFAA y de Orden y Seguridad - SENAPRED
Determinar cursos de acción sectoriales.	Las definiciones de los cursos de acción sectoriales, se deben basar prioritariamente en las metas y objetivos planteados en sus respectivos planes por sector, los cuales deben estar alineados con el presente plan y los planes por amenaza, para lograr una correcta y coordinada ejecución de tareas. Además, deben ser concordantes en la respuesta con los lineamientos establecidos desde sus niveles nacionales y locales.	Organismos sectoriales
Comprobar disposición de stock crítico.	Para una correcta planificación, coordinación y ejecución de tareas asociadas a la respuesta de eventos derivados de	SENAPRED Delegación Presidencial Regional

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 45 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

	emergencias o catástrofes, se debe establecer una comprobación clara y organizada respecto al stock crítico administrado por los distintos niveles, donde se logre una correcta administración y disponibilidad, además de mantener las respectivas actividades de reposición u otras labores logísticas que permitan garantizar una gestión eficiente y eficaz de las operaciones que requieran respuesta con recursos de stock crítico.	• Delegaciones Presidenciales Provinciales • Municipalidades
--	---	---

Tabla N° 11: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencia

5.2.2. Proceso 1: Salvamento y Protección de Vida

Corresponde a aquellas acciones y gestiones, principalmente operativas o de terreno, que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de evento, su respectivo control y/o extinción. A continuación, se entrega una definición y descripción en detalle de las acciones mínimas que deben realizarse, asignando responsables por cada una de éstas.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	El levantamiento de información de la amenaza será el insumo principal para la activación y despliegue de recursos, el cual se deberá efectuar en forma gradual considerando que este levantamiento será insumo para la toma de decisiones y priorización de requerimientos.	• SENAPRED • Municipalidades • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • SEREMI de Gobierno • FFAA y de Orden y Seguridad • Organismos técnicos • Organismos sectoriales
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con la amenaza.	Dependiendo de la magnitud del evento se destinará el recurso para esta labor, la cual en primera instancia requiriere del análisis de los organismos técnicos y sectoriales quienes definirán los lineamientos para la correcta priorización.	• Organismos técnicos • Organismos Sectoriales
Controlar el evento destructivo	El control del evento destructivo estará a cargo del personal competente del área de la amenaza, quien podrá asegurar un correcto control, sin factores adicionales que puedan suponer una reactivación de la emergencia.	• Organismos técnicos • Organismos Sectoriales
Proceso de evacuación (considera evacuación preventiva).	Este proceso tendrá una participación transversal de los organismos del Sistema, dado que	• SENAPRED • Municipalidades

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 46 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

	dicha acción tiene múltiples variables a abordar, respecto al levantamiento de información de población expuesta y/o afectada, como de operaciones para el correcto despliegue de recursos, tanto para la movilización de personas, como para la correcta disponibilidad de albergues, entre otras coordinaciones de carácter inmediato, inclusive para procesos de evacuación preventiva.	• Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • FFAA y de Orden y Seguridad • Organismos técnicos • Organismos sectoriales con competencia en la Amenaza
Establecimiento de perímetro de seguridad	De acuerdo con la Ley 21.364, Artículo 38, letra d, el Presidente del Comité Regional (Delegado Presidencial Regional) podrá establecer por resolución, según corresponda, un Perímetro de Seguridad, indicando la evacuación de la población y su restricción de ingreso al lugar en que, según un informe fundado del Servicio (SENAPRED), con el respectivo respaldo del organismo técnico que tenga vinculación con el evento, donde exista una grave y actual amenaza a la vida o integridad física de las personas y sólo mientras se mantengan estas condiciones.	• Delegación Presidencial Regional • SENAPRED • Organismos técnicos
Activar / reactivar telecomunicaciones de emergencias.	Se deberá mantener un catastro exhaustivo de los servicios de telecomunicaciones operativos en la zona afectada, tanto de redes convencionales, como también de telecomunicaciones de emergencia, en caso de que no exista disponibilidad de redes de telecomunicaciones activas en la zona afectada, se deberá proceder con la reactivación de los servicios mínimos para operar en la zona, con el soporte de organismos públicos y privados.	• SENAPRED • Organismos Sectoriales vinculados (Por ej. SEREMI de Transporte y • Telecomunicaciones a través de Subtel, SEREMI de Energía a través de SEC, SEREMI MOP a través de Vialidad) y cualquier otro Organismo Sectorial, que amerite participación de acuerdo con las características del evento. • Organismos privados con competencia en el área (Ej. • Radioaficionados y empresas del rubro de telecomunicaciones).
Activar y coordinar búsqueda y rescate de personas.	Para efectos de la activación y coordinación de búsqueda y rescate de personas, el principal soporte estará sustentado en los	• Bomberos • FFAA y de Orden • Organismos Sectoriales ONG's especializadas en la materia.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 47 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

	organismos especializados, quienes varían dependiendo del evento en cuestión, principalmente locación y accesibilidad del lugar donde se llevará a cabo la operación, no obstante, es importante mantener un actuar coordinado entre los organismos, para lograr una correcta y adecuada intervención.	
Rescate de mascotas y animales de compañía.	Se deberá promover el resguardo de mascotas y animales de compañía, principalmente ante una eventual amenaza, que amerite procesos de evacuación, ante esto se debe mantener un actuar coordinado con los organismos sectoriales y organismos privados especializados para la correcta gestión de salvataje y resguardo.	- Organismos sectoriales - Organismos privados especializados en el resguardo de animales.
Asegurar los servicios críticos de salud.	Es importante mantener asegurado todo recinto con infraestructura crítica, principalmente los recintos asociados a salud, los cuales deberán mantener su propia continuidad operacional en primera instancia, para luego si el evento lo amerita, disponer de los recursos necesarios para continuar su correcta operatividad. En caso contrario, si un recinto se ve gravemente afectado, se deberá activar los procedimientos necesarios para disponer de infraestructura provisoria que permita reactivar el servicio en el menor tiempo posible.	- SEREMI de Salud - Servicio de Salud - Organismos sectoriales - FFAA y de Orden
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria.	La Ley 21.364, en su Artículo 4, letra e, señala que el Sistema debe reconocer, facilitar y promover la participación de la sociedad civil organizada, incluyendo el voluntariado en el proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres. De lo anterior se considera la real importancia de participación de voluntariado para la gestión de ayuda humanitaria, acciones que	- SENAPRED - SEREMI de Desarrollo Social y Familia - SEREMI de Gobierno - Organismos sectoriales - Otros Organismos públicos y/o privados

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 48 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

	deberán ser coordinadas correctamente por los organismos	
Otros.	Los que sean establecido por COGRID REGIONAL	Los organismos y servicios públicos y/o privados que sean identificados o convocados para el evento

Tabla N° 12: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Salvamento y protección de vidas.

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias

5.2.3. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

El proceso 2 está relacionado a aquellas acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.

A continuación, se describen acciones establecidas para este proceso y sus respectivos responsables.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la amenaza.	Esta evaluación está dirigida por los equipos locales, dependiendo de la magnitud del evento, a través de los instrumentos establecidos, labor de aplicación asignada principalmente a través de las municipalidades, quienes hacen fluir la información al nivel provincial, quien debe consolidar la información de todas las comunas de su territorio y elevarla hasta el nivel regional, que a su vez consolida la información obtenida desde los niveles provinciales, para la toma de decisiones y para informar al nivel nacional, también para respaldar la gestión de solicitudes de recursos que surgen a partir de las necesidades detectadas.	- Municipalidades - Organismos Sectoriales - Delegación Presidencial Regional - Delegaciones Presidenciales Provinciales - SENAPRED
Restablecimiento de servicios Básicos.	Se deberá trabajar para lograr el restablecimiento de los servicios básicos en el menor tiempo posible, siempre que las características del evento lo permitan, labor que será abordada por distintos sectores en virtud del nivel de afectación presente en la zona.	- Organismos sectoriales - Municipalidades - Organismos privados - Seremi MOP
Restablecimiento de telecomunicaciones.	Dependiendo del nivel de afectación se deberá impulsar el restablecimiento de las redes de telecomunicaciones, en la medida que exista disponibilidad de la infraestructura que soporta las	Organismos Sectoriales vinculados (Por ej. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones a través de Subtel, SEREMI de Energía a

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 49 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

	tecnologías, ya sea servicios convencionales, como servicios de telecomunicaciones de emergencia.	través de SEC, SEREMI MOP a través de Vialidad) y cualquier otro organismo sectorial, que amerite participación de acuerdo con las características del evento. • Organismos privados con competencia en el área (Ej. • Radioaficionados y empresas del rubro de telecomunicaciones).
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Establecer la logística necesaria para lograr dar cumplimiento a las necesidades de la zona afectada, esta coordinación debe estar previamente definida entre los distintos niveles territoriales.	• Municipalidades • SENAPRED • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales
Controlar el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Para lograr una correcta administración del evento y mantener la zona de afectación disponible para poder operar correctamente, sin factores externos que atenten contra la respuesta que se está llevando a cabo, se deberá mantener coordinadas todas las instituciones necesarias para controlar este tipo de desórdenes.	• Municipalidades • FFAA y de Orden
Atender denuncias de presunta desgracia.	Mantener activados y a disposición de la comunidad todos los canales de instituciones vinculados a esta gestión, para lograr atender oportunamente las denuncias de este tipo.	• Carabineros • PDI • Servicio Regional de Registro Civil e identificación
Informar sobre hallazgo de cuerpos.	Ante este tipo de hallazgos, se deberá informar de forma oportuna a las instituciones encargadas de ejecutar los protocolos y procedimientos establecidos en su ámbito de competencia y que se indican como responsables de direccionar correctamente estas gestiones.	• Carabineros • PDI
Manejar y disponer cadáveres.	Para el manejo y disposición de cadáveres, debe existir una correcta coordinación entre los organismos sectoriales de competencia, quienes deben determinar el correcto procedimiento según corresponda cada situación.	• Carabineros • PDI • Fiscalía Regional • Servicio Médico Legal

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 50 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

Identificar personas fallecidas.	Para efectos de la identificación de fallecidos, se deberá disponer del personal especializado, con los mecanismos y procedimientos establecidos en esta materia. De ser necesario se deberá mantener coordinación a nivel regional con los integrantes de la Mesa Regional de Gestión de cuerpos.	• PDI • Fiscalía Regional • Servicio Médico Legal • Servicio Regional de Registro Civil e identificación
Identificar personas extranjeras afectadas (sin cédula).	Contar con una correcta coordinación entre los distintos organismos que tienen especialidad sobre esta materia, informando oportunamente cuando corresponda llevar a cabo algún procedimiento asociado al tema migratorio.	• PDI • Registro Civil • Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. • Apoyo de organizaciones sectoriales
Habilitar albergues.	Respecto a esta acción es importante mantener el catastro y planificación de los lugares que se dispondrán como albergues por parte de cada municipalidad, ya sea que sean recintos Municipales o facilitados por SLEP, dichos recintos deberán contar con la autorización sanitaria respectiva, además de la implementación necesaria para recibir a las personas en condiciones óptimas.	• Municipalidades • SEREMI de Salud • SENAPRED • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • Organismos sectoriales
Habilitar centros de acopio y de distribución.	Debido al conocimiento y mayor facilidad para una coordinación local respecto a los posibles lugares para habilitar como centros de acopio y distribución, serán las municipalidades, quienes deberán definir los lugares con una visión estratégica de ubicación, espacio, disponibilidad, seguridad, infraestructura, entre otros detalles para asegurar la continuidad logística de almacenamiento ante eventos de mayor escala.	• Municipalidades • SEREMI de Salud • SENAPRED • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • Organismos sectoriales
Implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario).	Se establecerá la activación de los equipos de fiscalización y monitoreo de la autoridad sanitaria, para mantener las medidas necesarias que permitan controlar a tiempo situaciones que supongan una afectación mayor de la existente a la comunidad.	• SEREMI de Salud

Tabla N° 13: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 51 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

5.2.4. Proceso 3: Evaluaciones Técnicas Sectoriales

En este proceso se vincularán las acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Acción	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos sectoriales. (Datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Esta acción está directamente relacionada con la participación de múltiples sectores, dado que toda labor desarrollada en terreno permitirá obtener información relevante, que permita comenzar el proceso de evolución a la etapa de rehabilitación.	• SEREMI de Desarrollo Social y Familia • Municipalidades • SEREMI de Salud • SENAPRED • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • Organismos sectoriales
Definir lugares de emplazamiento de viviendas de emergencia.	Para lograr un correcto emplazamiento de las viviendas de emergencia, existen múltiples factores técnicos que definen la posibilidad de instalación en determinados lugares. En el Artículo 5 de la Ley 21.364, se indica que en todos los casos, la vivienda de emergencia, por su carácter provisorio, no requerirá permiso ni recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipales. Corresponderá al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con acuerdo del Servicio (SENAPRED) y en coordinación con la municipalidad respectiva, establecer los lineamientos para la constitución de barrios transitorios de prevención de desastres y determinar su creación, los que serán propuestos y administrados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	• Municipalidades (a través de Dirección de Obras) • SERNAGEOMIN • MINVU • SENAPRED • Organismos sectoriales

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 52 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

Atender la salud mental de afectados y respondedores.	El Ministerio de Salud, cuenta con un modelo de atención de salud mental en emergencias y desastres, de lo anterior existe en los distintos niveles territoriales redes de apoyo para esta gestión, que no solo tiene por objetivo atender las consecuencias emocionales directas de un evento, sino también otros efectos indirectos en la dinámica interpersonal y social, así como en el entorno de las personas afectadas y los equipos de respuesta.	- SEREMI de Salud - Servicio de Salud - SENAPRED - Organismos Sectoriales (SENAMA, SERNAMEG, Servicio Protección de la Niñez, SENADIS, Ministerio del Deporte, etc.)
Otro	Los que sean establecido por COGRID	Los organismos y servicios públicos y/o privados que sean identificados o convocados para el evento

Tabla N° 14: Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

5.3.2. Coordinación con la Fuerzas Armadas bajo Estado de Excepción Constitucional:

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

De acuerdo con lo establecido en **Art. 18** de la **Ley N° 21.364**, en caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

En el mismo sentido, el Plan nacional de Emergencia en cuanto a la declaración de Estado de Excepción Constitucional, indica **“La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”**. En la Región de Atacama la gestión del Sistema Regional es la misma y se coordina a través del presidente del Comité Regional en fase de Respuesta en caso de excepción Constitucional con el jefe de la Defensa Nacional para Atacama.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 53 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

6. Comunicación e Información

6.1. Flujos de Comunicación e Información

El flujo de información y comunicación, consiste en un permanente proceso de actividades de intercambio de información entre todos los niveles; Regional, Provincial y Comunal, ya sea por comunicaciones entre los distintos COGRID Regional, Organismos del Sistema Regional en sus diferentes niveles de jurisdicción territorial, Organismos Científico- técnicos o por el flujo que mantienen todos ellos con el Centro de Alerta Temprana de SENAPRED Atacama, a través de sus respectivos encargados de emergencia y/o desastres y Representantes de organismos científico Técnicos o la Sociedad Civil organizada (miembros del sistema de base, soporte y aliados estratégicos), se realiza a través de los medios disponibles e informados como vigentes en el plan de enlace regional, en el que se definen las interacciones necesarias entre los distintos roles, según sus funciones y las formas y medios de comunicación.

El Flujo de Información considera las siguientes interacciones:

- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel local.
- Transmisión de información y comunicaciones en el nivel regional.
- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel central.
- Transmisión de información y comunicaciones entre regiones, en coordinación con el nivel central.

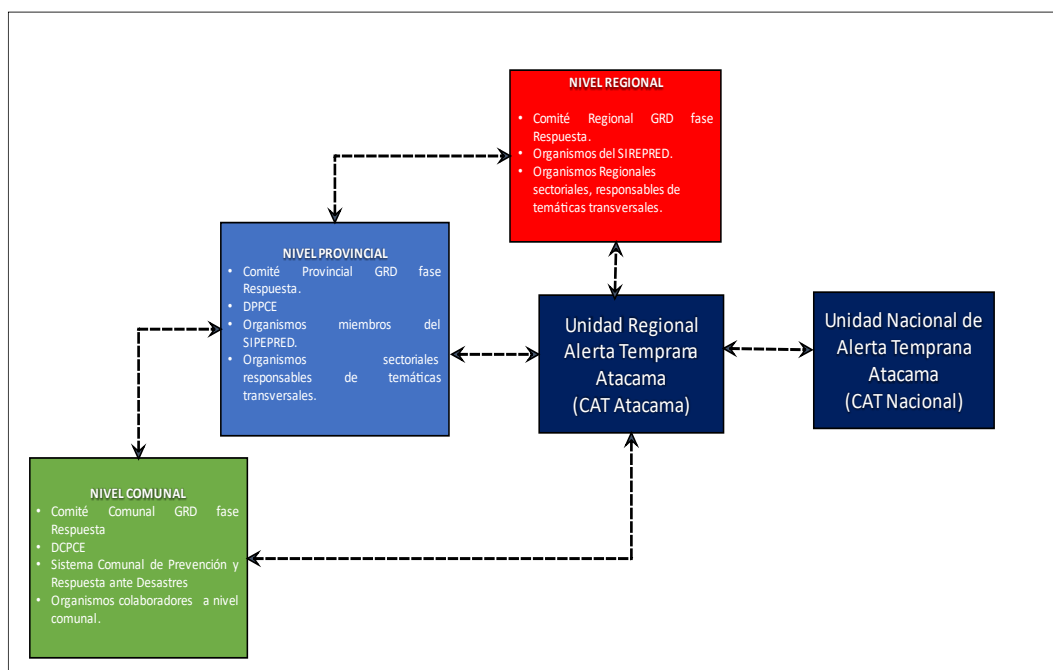


Figura N° 3: Flujos de comunicación e información

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 54 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

6.2. Sistema de Telecomunicaciones de nivel regional.

El Sistema de Telecomunicaciones Regional de Emergencia está integrado por diferentes plataformas de telecomunicaciones redundantes, que constituyen subsistemas (Figura N°7), todos respaldados por baterías de libre mantención, UPS y Generadores de partida automática, lo que permite que en uso conjunto y/o alterno, según circunstancias específicas, mantener comunicaciones eficientes, seguras y confiables en caso de producirse una emergencia o catástrofe garantizando a la Dirección Regional de SENAPRED Atacama tener una red de comunicaciones durante las 24 horas del día, en permanente enlace con las 09 comunas y 3 provincias de la Región, esto incluye las localidades costeras como son las Caletas y balnearios, siendo el único organismo de la Región que puede mantener comunicaciones permanentes con todo el territorio desde Copiapó.

A continuación, se presentan las distintas capacidades de telecomunicaciones:

Telefonía:

- Líneas análogas de VTR y Movistar
- IP Claro; Móvil de las empresas Claro, Movistar y Entel
- Red satelital de IRIDIUM e INMERSAT.
- Telefonía satelital dedicada de marcación rápida de la Red Torrente del Ejército y que permite una comunicación directa entre las 15 direcciones regionales con SENAPRED Central, el SHOA y la CSN.

Internet:

- 2 sistemas análogos de las empresas VTR y Movistar
- Digital de la empresa Claro; 3 dispositivos móviles de la empresa Claro
- Satelital de las empresas BGAM e INMERSAT
- Enlace de respaldo, Sistema VSAT.

Sistemas Radiales:

- P-25 que provee de enlace las provincias de Huasco y Copiapó;
- VHF Digital y Análogo disponible en las 3 provincias de la región y 9 comunas, por canales Costa y Cordillera;
- Red HF-ALE utilizada por SENAPRED a nivel nacional, en modo convencional las frecuencias son: **la 14.880, 7.885 y la 3.963.**
- Red Torrente del Ejército en las bandas VHF y HF utilizada como red de respaldo.
- Sistema Satelital PTT Iridium.
- Protocolos de colaboración: Red de radioaficionados de FEDERACHI de nivel nacional, regional, provincial y comunal, según corresponda.

Sistema de Mensajería SAE (Sistema de Alerta Emergencias):

- **El Sistema SAE** es un mecanismo que permite a SENAPRED enviar mensajes de alerta masivos a teléfonos celulares en situaciones de emergencia, producto de fenómenos como tsunamis, erupciones volcánicas, incendios forestales o aluviones, que ponen en riesgo la vida de las personas. Se activa desde el Nivel central de SENAPRED una vez solicitado por la Dirección Regional. A partir de marzo de 2017, todos los equipos comercializados en el país, independiente de su operador, son compatibles con la tecnología.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 55 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

Sistema de Telecomunicaciones a nivel Regional:

Organismo/Institución	Medio de Telecomunicación								
	Telefonía			Sistemas Radiales				Telefonía Satelital	Correo Electrónico
	Red Fija	Celular	Línea Privada	VHF	UHF	HF ALE	HF VFO		
Carabineros	x	x		x	x			x	x
Ejército	x	x		x	x			x	x
Bomberos	x	x		x	x			x	x
SAMU	x	x		x	x			x	x
DPP Copiapó	x	x			x			x	x
DPP Huasco	x	x			x			x	x
DPP Chañaral	x	x		x					x
Municipalidad de Copiapó	x	x			x				x
Municipalidad de Vallenar	x	x			x				x
Municipalidad de caldera	x	x		x					x
Municipalidad de Chañaral	x	x		x				x	x
Municipalidad de Tierra Amarilla	x	x							x
Municipalidad de Freirina	x	x							x
Municipalidad de Huasco	x	x							x
Municipalidad de Alto del Carmen	x	x							x
Municipalidad de Diego de Almagro	x	x							x

Tabla N° 15: Sistema de Telecomunicaciones de Atacama.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 56 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

6.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Temporalidad: Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Vocería: Constituido el Comité Regional de GRD en fase de respuesta, es el Delegado Presidencial Regional quién tiene la potestad de la vocería y puede delegarla de acuerdo con el tipo de evento, por ejemplo;

- En Emergencia de materiales peligrosos; Bomberos de Chile, Seremi Salud de Atacama, y SENAPRED Atacama.
- En Accidentes de Tránsito terrestre con múltiples víctimas; Delegado Presidencial Regional, Carabineros de Chile, Bomberos de Chile y SENAPRED Atacama.
- En Accidentes de Tránsito marítimo; Delegado Presidencial, Gobernador Marítimo y SENAPRED Atacama.
- En Accidentes de Tránsito Aéreo; Delegado Presidencial, DGAC y SENAPRED Atacama.
- En Incendios Forestales; CONAF; Bomberos de Chile y SENAPRED Atacama.
- En Sistemas Frontales; Delegado Presidencial Regional y Director de SENAPRED Atacama.
- En Accidentes Mineros; Delegado Presidencial Regional, Director SERNAGEOMIN, Bomberos de Chile, Director de SENAPRED Atacama.
- En Incendios Estructurales; Bomberos de Chile y SENAPRED Atacama.

Medios de Difusión: los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la delegación Presidencial Regional, Página WEB Oficial de SENAPRED CHILE y Twitter institucionales. Cabe destacar, que los enlaces de publicaciones serán remitidos a los servicios de prensa del SIREPRED registrados en el plan de enlace, se realizarán contactos de prensa con medios locales para lograr mayor difusión en la comunidad.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora de transcurrido el evento o incidente.	Informe o reporte preliminar que entrega información, al menos, del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica. (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia.	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia.	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla 16: Temporalidad de entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.

Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 57 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

7. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.

7.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

De acuerdo con lo indicado en la modificación del Plan Nacional de Emergencia (Dto. Ex. N° 1633/2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública); acaecida una emergencia, desastre o catástrofe, es necesario evaluar los daños y necesidades de la población. El objetivo del sistema de evaluación de daños y necesidades es normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permitan dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local y determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad. La evaluación de daños y necesidades se realiza a través de los siguientes instrumentos:

7.1.1. Informe Alfa

Los informes ALFA son documentos que deben realizar las autoridades correspondientes a nivel local, para el registro de información útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo y la evaluación de necesidades. Excepcionalmente, cuando la emergencia supere el nivel regional, estos formularios pueden ser generados desde el nivel regional. Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal, el que administra estos recursos, al igual que aquellos suministrados por la propia Municipalidad. El formato y diseño de este instrumento es realizado por SENAPRED.

Sin perjuicio de lo expuesto en este punto, en caso de que la emergencia supere el nivel regional por su impacto o afectación, SENAPRED podrá evaluar las necesidades de la población conforme a los instrumentos técnicos, tecnológicos y/o administrativos que tenga disponibles. Lo mismo aplica en caso de decretarse una Alerta Temprana Preventiva y no exista afectación, pero exista alta probabilidad de ella.

Este Informe puede ser descargado y luego enviado en PDF catatacama@senapred.gob.cl utilizando el siguiente enlace para la descarga:

[Alfa 2022](#)

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 59 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

7.1.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

El Plan Nacional de Emergencia (Dto. Ex. N° 1633/2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública), define a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), como un instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares. A su vez, la Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH) es un instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia del déficit hídrico, para identificar a los afectados y sus grupos familiares.

El propósito de estos instrumentos es normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe determinada.

La aplicación de estos instrumentos se da como un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado. El uso de ellos dependerá de la afectación del evento pudiendo ser aplicado a nivel comunal, provincial y regional. Corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, la confección y elaboración de la FIBE y de la FIBEH.

Ante la ocurrencia de un evento destructivo de nivel regional, que requiera la conformación de equipos de trabajo a nivel regional para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el Director Regional de SENAPRED, en conjunto con el Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, velarán por que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y apliquen la FIBE y FIBEH, según corresponda.

7.1.3. Informes Técnicos

- **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- **Informe Técnico SENAPRED:** corresponde a un informe elaborado por el Centro de Alerta Temprana de SENAPRED Atacama, consiste en un resumen de una situación, evento o emergencia, que genera activación del sistema de protección civil, en el nivel jurisdiccional que se requiera para la respuesta y atención de la situación, y los cursos de acción adoptados.

8. Levantamiento de Capacidades

Las capacidades sectoriales para la respuesta a emergencias, son identificadas por cada organismo sectorial registrado en el “Sistema de Levantamiento de Capacidades”, herramienta administrada por SENAPRED y disponible para su uso por el Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED).

Su objetivo, es poner a disposición información de las capacidades disponibles, para que, cuando ésta sea requerida por el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres, se facilite la sistematización, complementariedad y gestión coordinada y efectiva de capacidades.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 60 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

Los Puntos Focales Regionales, deben mantener actualizada la información de capacidades de su organismo y pueden consultar las capacidades disponibles de otros organismos del Sistema, con la finalidad de facilitar la ayuda mutua y uso escalonado de recursos en situaciones de emergencia. El enlace de acceso a la plataforma es el siguiente:

<https://levantamientodecapacidades.onemi.gov.cl/>

La plataforma de levantamiento de capacidades permite a los usuarios registrados:

- Realizar búsqueda de recursos, según las siguientes categorías:
 - ✓ Medios de Transporte
 - ✓ Recursos Humanos
 - ✓ Maquinaria y Equipamiento Mayor
 - ✓ Herramientas y Equipamiento Menor
 - ✓ Instrumentos Auxiliares
- Consultar la disponibilidad de un recurso (Disponible, No disponible, Asignado)
- Consultar la ubicación geográfica de las capacidades
- Consultar el listado de usuarios de la plataforma y sus datos de contacto
- Generar, descargar e imprimir reportes en PDF de las capacidades disponibles

9. Implementación, revisión y actualización del Plan

9.1. Implementación

- **Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan regional de emergencia:** contempla todos los otros instrumentos operacionales (planes de emergencia provinciales y comunales respectivos y planes sectoriales, protocolos, procedimientos y acuerdos entre instituciones) necesarios para la implementación y ejecución del plan. En caso de que se requiera la elaboración y/o actualización de estos instrumentos debe indicarse en esta sección del plan. Por otra parte, contempla todas las condiciones/requisitos necesarios para la implementación y ejecución del plan, que puede ser de índole técnica, administrativa, científica u otra.
- **Aplicación y seguimiento del proceso de Implementación:** el Director o Directora Regional de SENAPRED velará por la adecuada aplicación y seguimiento del Plan Regional de Emergencia, mediante los instrumentos, informes y, en general, toda clase de documentos que provean los integrantes del Sistema a solicitud del Servicio.
- **Definición de un plan de capacitación:** de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Director Regional de SENAPRED, para cada organismo, considerando al menos, sesiones de capacitación, contenidos, evaluación, etc.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 61 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

- **Divulgación del Plan:**

- ✓ **Externa:** dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan, considerando principalmente a los organismos operativos y técnicos, además de otros representantes que puedan tener un rol en la emergencia, como organismos de temáticas transversales (género, persona con discapacidad, persona mayor, niño, niña y adolescentes, migrantes, dimensión animal u otros organismos del Sistema (regional, provincial y comunal), comunidad, ONG's, entre otros.
- ✓ **Interna:** definiendo las áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.) de la estructura organizacional a las que se les dará a conocer el plan

9.2. Revisión Periódica

El Plan Regional de emergencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21.364, podrá ser revisado:

- Revisión de SENAPRED o su sucesor legal, al menos cada dos años.
- En cualquier momento, si así lo dispone el Director/a Regional fundadamente.
- En caso de modificarse el Plan Nacional de Emergencia o Plan Estratégico Nacional para la RRD.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia, desastre o catástrofe.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y planes anexos (formato SENAPRED).
- Revisión solicitada por los organismos técnicos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento técnico que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.

9.3. Actualización

Las actualizaciones del presente Plan Regional de Emergencia deben considerar:

- **La participación de entidades públicas, privadas y comunidad organizada en el plan:** se consultará a las entidades públicas y privadas para la actualización del plan, y se recibirán los aportes de la comunidad organizada, a través de los procedimientos que defina el reglamento respectivo. (art.30 Ley 21.364)
- **El período de actualización del presente plan** no podrá ser superior a 5 años, pudiendo ser inferior, cada dos, cuando producto de una revisión se haga evidente la necesidad de actualización del Plan Regional de Emergencia.
- Registrando las actualizaciones en el cuadro de Control de cambios del plan.

	DIRECCIÓN REGIONAL SENAPRED ATACAMA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ATACAMA	Página 62 de 62
	Fecha: 03-01-2023	

9.4 Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
2	2022			Aplicación nuevo formato, actualización de miembros del Comité Regional de GRD en fase de respuesta, nuevas coordinaciones, cambio en la metodología de procesos en la fase de respuesta, practicas inclusivas en la respuesta ante emergencias o desastres.	Modificación ley N°19.175, actualización formato de plan, cambio de Autoridades Regionales, promulgación y publicación de la Ley 21.364	

Tabla N°17: Cuadro de Control de cambios
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencias

10. Anexos – Planes por Amenaza.

- a) Plan por amenaza Sismo- Tsunami:

https://repositoriodigital.onemi.gov.cl/web/bitstream/handle/2012/1855/P-PEEVR-PO-ARD-04_III_18.12.2019.pdf?sequence=20&isAllowed=y

- b) Plan por amenaza de Remoción en masa:

https://repositoriodigital.onemi.gov.cl/web/bitstream/handle/2012/1855/P-PEEVR-PO-ARD-04_III_28.12.2018.pdf?sequence=11

- c) Plan por Amenaza accidente con Materiales peligrosos:

https://repositoriodigital.onemi.gov.cl/web/bitstream/handle/2012/1855/P-PEEVR-PO-ARD-04_III_18.12.2019_2.pdf?sequence=21&isAllowed=y